

Certificado por:



Filosoofi 31
50108 Tartu
Estonia
www.Preferred by Nature.net

Certificación gestionada por:

PREFERRED BY NATURE
Tel:
Fax:
Persona contacto:
Email:

Vs 23 Feb 2021

Informe de Certificación de la Gestión Forestal FSC

de

Evaluación de Certificación
Delegación Provincial de Desarrollo
Sostenible de Ciudad Real de la
Junta de Comunidades de Castilla-
La Mancha (JCCLM)

en

Ciudad Real, Castilla-La Mancha,
España

Informe finalizado:	27.09.2022
Fechas de auditoría:	13-14-15/06/2022
Equipo auditor:	Pablo Gómez-Reino Pérez, auditor líder; Mateo Cariño Fraise, auditor
Tipo de certificado:	FM/CoC
Código de Certificado:	NC-FM/COC-067848
Fecha de emisión / vencimiento del Certificado:	28.09.2022 - 27.09.2027
Contacto en la Organización:	Jose Antonio Pizarro Mansilla
Detalles del contacto:	Técnico de Montes japizarro@jccm.es 926 27 93 84

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

1. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA 4

2. PROCESO DE AUDITORÍA33

3. DETALLES DE LA ORGANIZACIÓN (OGF)43

Anexo I: Resumen Público FSC del Plan de Gestión52

Anexo II: Listado de Verificación del estándar de Certificación (confidencial).....55

Anexo IX: Conformidad con la Certificación Grupal *FSC-STD-30-005 V2-0* (confidencial)56

Anexo VI: Marco ERAS de la Política de Pesticidas FSC: Requisitos de las Organizaciones57

Anexo VII-a: Listado de Miembros del Grupo/UGs Certificadas58

Anexo X: Listado de sitios visitados (confidencial)61

Anexo XI: Listado de las partes interesadas consultadas (confidencial).....62

Anexo XII: Listado de documentos y registros (confidencial)63

Anexo XIII: Adenda de Revisión Independiente (confidencial)64

INTRODUCCIÓN

El informe presenta los hallazgos de una auditoría de certificación independiente realizada por un equipo de auditores especialistas que representan a Preferred by Nature. El propósito de esta auditoría es evaluar la práctica ambiental, económica y social de la gestión forestal de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM) de acuerdo a los requerimientos definidos en los Principios y Criterios establecidos por el Forest Stewardship Council™ (FSC®).

Este informe contiene varias secciones de información y hallazgos y numerosos anexos.

Las secciones 1-3 y anexo 1 serán de información pública en lo que respecta a la gestión forestal y podrán ser distribuidas a las partes interesadas por Preferred by Nature o por FSC. El resto de los anexos se mantendrán confidenciales, siendo éstos revisados por personas autorizadas en Preferred by Nature y en FSC siempre bajo acuerdos de confidencialidad. Una copia del resumen público del informe se podrá obtener en la página web de FSC en <http://info.fsc.org/>.

Resolución de conflictos: En caso de que cualquier cliente de Preferred by Nature reciba quejas o comentarios de otras organizaciones o individuos acerca del trabajo y los servicios de Preferred by Nature, ponemos a su entera disposición la oficina regional de Preferred by Nature. Las quejas o comentarios formales deberían ser enviadas por escrito.

Compromiso de imparcialidad: Preferred by Nature se compromete a utilizar auditores imparciales y animamos a nuestros clientes a informar a la gerencia de Preferred by Nature en caso de observar cualquier incidencia. Por favor vea nuestra Política de Imparcialidad aquí <https://preferredbynature.org/impartiality-policy>

1. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

1.1. Recomendación de auditoría y decisión de certificación

En base a la conformidad de la Organización con los requisitos de certificación, a continuación, se indica la recomendación:

- Certificación aprobada:
Al aceptar los NCR emitidos adelante

- Certificación no aprobada:

Comentarios adicionales: [Explicit identification and discussion of any issues that were hard to assess, for example because of contradictory evidence or difficulty in interpreting the standard(s) in the field, and explanation of the conclusion reached.]

1.2. Informes de no conformidad (NCRs)

Nota: Los NCRs describen discrepancias o vacíos identificados durante la auditoría entre algún aspecto del sistema de Gestión de la OGF y uno o más de los requisitos del estándar de Gestión forestal. Los NCRs incluyen plazos de cumplimiento en los que la Organización puede demostrar la conformidad. La emisión de NCRs mayores durante las evaluaciones/re-evaluaciones deberá cerrarse antes de la emisión del certificado. Las NCRs mayores durante auditorias anuales deberán ser cerradas siguiendo el plazo de cumplimiento establecido o si no se requerirá la suspensión del certificado.

Marque si no se han abierto NCR(s)

NCR: 01/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 2, Indicador 2.3.4
Sección del Informe:	Anexo II, Principio 2, Indicador 2.3.4
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
A día de cierre de este informe, el departamento de RRHH de la Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha (GEACAM) no ha presentado evidencia del mantenimiento de registros sobre las prácticas de salud y seguridad que incluyen índices de accidentes y pérdida de horas laborales a causa de accidentes.	

Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones de corrección para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>
Plazo de Cumplimiento:	<p>Antes de la siguiente auditoría anual de seguimiento, en el máximo de un año desde el cierre del informe. (dd/mm/yyyy)</p>
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comentarios (opcional):	

NCR: 02/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 2, Criterios 2.3 y 2.5, Indicadores 4, 5 y 6 PFNM.
Sección del Informe:	Anexo II, Principio 2, Criterios 2.3 y 2.5, Indicadores 4, 5 y 6 PFNM.
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>No se ha evidenciado en la auditoría que la OGF recoja en su Plan de Gestión las condiciones en cuanto a equipos de protección personal (Indicador 4 PFNM), prácticas de seguridad y salud (Indicador 5 PFNM) y formación específica (Indicador 6 PFNM) para la gestión y aprovechamiento del corcho, PFNM dentro del alcance definido por la OGF para su venta como producto certificado.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones de corrección para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>

Plazo de Cumplimiento:	Antes de la siguiente auditoría anual de seguimiento, en el máximo de un año desde el cierre del informe. (dd/mm/yyyy)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comentarios (opcional):	

NCR: 03/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 5, Criterio 5.2, Indicador 8 PFNM; Principio 7, Criterios 7.1, 7.2 y 7.3, Indicadores 12, 14, 15, 16 y 18 PFNM.
Sección del Informe:	Anexo II, Principio 5, Criterio 5.2, Indicador 8 PFNM Anexo II, Principio 7, Criterios 7.2 y 7.3, Indicadores 12, 14, 15, 16 y 18 PFNM.
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>La OGF ha decidido incluir el aprovechamiento del corcho en el alcance del certificado FSC FM/COC ya que actualmente se trata del aprovechamiento que más ingresos genera en las UGs del grupo de certificación.</p> <p>La OGF gestiona este recurso a través de los Proyectos de Ordenación, los pliegos de condiciones técnicas e instrucciones regionales de aprovechamiento de alcornoque. Sin embargo, en la auditoría no se han encontrado evidencias de que la OGF cuente con un documento de planificación a nivel del grupo en el que se refleje como va a dar cumplimiento a los puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de aprovechamiento del corcho (cálculo y cumplimiento con un nivel de aprovechamiento sostenible), Indicador 8 PFNM. • Objetivos específicos operacionales de gestión del corcho, Indicador 12 PFNM. • Cartografía de las áreas de distribución y aprovechamiento del corcho, Indicador 14 PFNM. • Descripción cuantitativa del PFNM, tasa de aprovechamiento, método de gestión, de aprovechamiento y de regeneración que garantice la sostenibilidad del aprovechamiento, Indicador 15 PFNM. 	

<ul style="list-style-type: none"> • En los planes anuales se incluyen las actuaciones relacionadas con la gestión y aprovechamiento de los PFNMs, así como las medidas ambientales preventivas que se consideren necesarias. Indicador 16 PFNM. • Se establecen metas verificables y la frecuencia con que se evalúan, con el fin de realizar un seguimiento del progreso hacia cada objetivo de gestión. Indicador 18 PFNM. 	
Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones de corrección para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>
Plazo de Cumplimiento:	<p>Antes de la siguiente auditoría anual de seguimiento, en el máximo de un año desde el cierre del informe. (dd/mm/yyyy)</p>
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comentarios (opcional):	<p>Se ha considerado NC menor y no MAYOR a pesar de las múltiples lagunas que existían en el sistema a día de la auditoría, por el hecho de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ las UGs del grupo, de forma general, no presentan masas de alcornoques si no alcornoques más o menos dispersos en los que se hace un único aprovechamiento de corcho en las UG por turno de descorche (no hay gran cantidad de expedientes relacionados con el corcho) y ▪ la regulación ofrecida por la legislación y pliegos de Castilla La Mancha es adecuada.

NCR: 04/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 7, Indicador 7.2.5
Sección del Informe:	Anexo II, Principio 7, Indicador 7.2.5.

Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>Existe un desarrollo de planes anuales en el sistema de grupo que cubre lo expuesto en el punto a) referente al registro de usos, aprovechamientos y trabajos de mejora.</p> <p>Según la OGF el punto b), de registro de acciones para identificar y proteger hábitats y especies, se estaba cubriendo mediante el plan de mejoras, pero se ha quedado parado desde 2018 y se está retomando ahora. El equipo auditor ha revisado la información que va a nutrir dicho plan, que aún no se ha redactado porque se está a la espera de la confirmación de una serie de subvenciones.</p> <p>Se emite una no conformidad al respecto.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	<p>La Organización deberá implementar acciones de corrección para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.</p> <p>Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.</p>
Plazo de Cumplimiento:	<p>Antes de la siguiente auditoría anual de seguimiento, en el máximo de un año desde el cierre del informe. (dd/mm/yyyy)</p>
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comentarios (opcional):	

NCR: 05/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 7, Indicador 7.4.2.
Sección del Informe:	Anexo II, Principio 7, Indicador 7.4.2.
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>Al respecto de la actualización del Plan de Gestión se plantea en el manual de gestión y en la ficha de planificación y seguimiento que se hará de forma general y, aunque algunos de los puntos requeridos sí se incluyen, no están especificados todos los puntos detallados</p>	

en el indicador, como actualizar el Plan de Gestión cuando sea necesario incorporar los resultados de la participación de las partes interesadas.

Solicitud de Acción Correctiva:	La Organización deberá implementar acciones de corrección para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente. Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.
Plazo de Cumplimiento:	Antes de la siguiente auditoría anual de seguimiento, en el máximo de un año desde el cierre del informe. (dd/mm/yyyy)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comentarios (opcional):	

NCR: 06/22	Clasificación NC: menor
Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 7, Indicadores 7.6.1. y 7.6.2
Sección del Informe:	Anexo II, Principio 7, Indicadores 7.6.1. y 7.6.2
Descripción de la No Conformidad y Evidencia Relacionada:	
<p>Aunque la OGF, siendo consciente de su vocación pública, apuesta por poner en el centro de su gestión a la población local, hasta ahora lo ha hecho en su mayoría desde su entendimiento de lo que la comunidad quería, desde el contacto que tiene con ella, pero con un involucramiento de la misma limitado.</p> <p>Por lo tanto, no se ha evidenciado en la auditoría que se haya fomentado la participación de partes afectadas para asegurar que participen de forma proactiva y transparente, realizado procesos de participación pública sistemáticos, deliberados u ordenados en los que se garantizan los puntos especificados en el indicador 7.6.2.</p>	
Solicitud de Acción Correctiva:	La Organización deberá implementar acciones de corrección para demostrar la conformidad con el(los) requerimiento(s) referido(s) anteriormente.

	Nota: Acciones correctivas efectivas se enfocan en abordar la situación específica descrita en la evidencia anterior, así como en eliminar la causa de la no conformidad, para evitar su reaparición.
Plazo de Cumplimiento:	Antes de la siguiente auditoría anual de seguimiento, en el máximo de un año desde el cierre del informe. (dd/mm/yyyy)
Evidencia Proporcionada por la Organización:	PENDIENTE
Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comentarios (opcional):	

1.3. Observaciones

Nota: Las observaciones se pueden emitir cuando se identifican problemas menores o las etapas iniciales de un problema, que no constituye por sí solo una no conformidad, pero que el equipo auditor considera que puede llevar a una futura no conformidad, si el cliente no lo atiende. Una observación puede ser una señal de alerta para un tema en particular, que si no se atiende, puede convertirse en un NCR en el futuro.

No hay observaciones

OBS: 01/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 2, Indicador 2.2.1
	Sección del Informe:	Anexo II, Principio 2, Indicador 2.2.1
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	En relación a las verificaciones realizadas, existe un Plan de Igualdad de GEACAM, disponible en la web, y los trabajadores realizan un curso al respecto, lo que se ha confirmado tanto en las entrevistas como documentalmente en la relación de cursos de cada trabajador muestreado.	

	Sin embargo, el Plan disponible esta caducado desde 2019 y algunos trabajadores entrevistados no recordaban bien su contenido.
Observación:	Se emite OBS para que la OGF actualice el Plan de Igualdad caducado y reforzar la formación al personal al respecto.

OBS: 02/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 5, Indicador 9 PFNM.
	Sección del Informe:	Anexo II, Principio 5, Indicador 9 PFNM.
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	No hay tradición local de procesamiento del corcho y se manda a Badajoz, aunque hay alguna empresa de procesamiento de corcho (por ejemplo, GRUART La Mancha, certificados FSC) que la OGF ha identificado gracias a la organización de mesas sectoriales (madera, corcho, resina), y a la que les han enviado la licitación, aunque no han respondido.	
Observación:	Se emite la observación para que la OGF siga fomentando el procesamiento local del corcho.	

OBS: 03/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 6, Indicador 6.5.1
	Sección del Informe:	Anexo II, Principio 6, Indicador 6.5.1
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	En las UGs de la muestra había un número suficiente y significativo de muestras representativas de ecosistemas nativos identificadas, tanto por los técnicos de los montes como por los agentes medio ambientales y los técnicos de la sección de Vida Silvestre, Red Natura y Espacios Naturales Protegidos.	
Observación:	Se emite una Observación para que la OGF refleje en la documentación creada en el sistema al efecto y a nivel de UG la identificación de muestras representativas existente.	

OBS: 04/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 7, Indicador 7.5.1
	Sección del Informe:	Anexo II, Principio 7, Indicador 7.5.1
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	La OGF cuenta con un resumen del Plan de Gestión que se pone a disposición pública bajo solicitud.	

	Según ha planteado la OGF tienen intención de ponerlo a disposición en la página web, si bien aún no lo han hecho.
Observación:	Se emite una Observación para que la OGF incluya en la web el resumen público del Plan de Gestión, tal y como ha declarado que va a hacer.

OBS: 05/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-ESP-03-2018 ES 2019-10-07, Principio 9, Indicador 9.1.1
	Sección del Informe:	Anexo II, Principio 9, Indicador 9.1.1
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	<p>La OGF ha desarrollado un sistema para identificar y evaluar, utilizando la mejor información disponible, los AVC en las UGs del grupo de certificación. Para ello cuenta con el procedimiento CR-SIGFS-PR-06 Análisis AAVC y su gestión. Rev.0</p> <p>A nivel práctico, se utiliza la información disponible en los Proyectos de Ordenación y la que, desarrollada la sección de Vida Silvestre, Red Natura y Espacios Naturales Protegidos, que se vierte en cada UG en unas fichas creadas al efecto.</p> <p>Durante la auditoría se han chequeado todas estas informaciones (Fichas de UG, Proyectos Ordenación, información aportada por el personal de la sección de Vida Silvestre, Red Natura y Espacios Naturales Protegidos) que junto con la visita de campo y la información aportada por los agentes medio ambientales en las entrevistas han permitido evidenciar la conformidad del sistema desarrollado, que tiene capacidad para definir y evaluar los AVC de cada UG a un nivel suficiente.</p> <p>Sin embargo, las verificaciones han mostrado que, en algunos casos, la información vertida en las Fichas de identificación y evaluación de AVC no se encuentra actualizada o concretada a nivel de la UG.</p>	
Observación:	Se emite una Observación para que la OGF mejore la información disponible en las Fichas de Identificación y Evaluación de los AVC a nivel de UG, instrumento usado para definir los AVC a nivel de UG.	

OBS: 06/22	Estándar y Requerimiento:	FSC-STD-30-005 V2-0, Indicador 1.4
	Sección del Informe:	Anexo IX, Requerimientos del Sistema de Calidad, Indicador 1.4

Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	<p>La entidad grupal (la Consejería de Desarrollo Sostenible, Delegación Provincial de Ciudad Real) es la encargada de asegurar el cumplimiento del este estándar en todos sus aspectos, como se comprueba durante la auditoría. Para ello ha desarrollado un Sistema de Gestión del Grupo con procedimientos, registros y fichas de seguimiento para cubrir los requisitos de la norma.</p> <p>Muchos de los aspectos necesarios para dar cumplimiento a las normas de gestión forestal FSC están ya integradas en el día a día del funcionamiento de la Administración de la JCCLM y muestran conformidad, por lo que el sistema desarrollado implica una duplicidad no necesaria.</p>
Observación:	<p>Se emite una Observación para que la OGF revise el sistema de gestión para evitar duplicidades, optimizar el sistema de gestión de los montes, y asegurar que la mejor información disponible y recogida es utilizada.</p>

1.4. Consulta de las partes interesadas

El propósito de la estrategia de consulta a interesados para esta evaluación tuvo el siguiente enfoque:

- 1) Asegurar que el público está enterado e informado sobre el proceso de evaluación y sus objetivos;
- 2) Ayudar al equipo auditor en la identificación de los temas importantes; y
- 3) Ofrecer distintas oportunidades para que el público discuta y actúe sobre la base de los hallazgos de la evaluación.

Este proceso no es sólo una notificación a las partes interesadas, sino que, en lo posible, una interacción con los mismos. El proceso de interacción con interesados no termina después de las visitas de campo, o después de haber tomado una decisión de certificación. Preferred by Nature recibe, en cualquier momento, los comentarios acerca de operaciones certificadas, y esos comentarios muchas veces proporcionan la base para las evaluaciones de campo.

En el caso de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM), previo al proceso mismo de evaluación, se elaboró un documento de consulta pública, que se distribuyó a través de correo electrónico, FAX y/o correo postal. Se elaboró un listado inicial de interesados, a los cuales se les distribuyó el anuncio público. Esa lista también facilitó la base para que el equipo evaluador seleccionara a las personas para entrevistas (personalmente, por teléfono, o por correo electrónico).

Tipo de Parte Interesada (ONG, entidades gubernamentales, habitantes locales, contratistas, etc.)	Partes Interesadas Notificadas (#)	Interesados consultados directamente o que facilitaron insumos (#)
ONGs Nacionales / Internacionales	10	0

ONGs Locales / Regionales	7	0
Entidades y miembros de la comunidad local	9	1
Agencias de Gobierno	3	8
Sindicatos laborales	2	1
Empresas certificadas	2	1

La siguiente tabla resume los problemas identificados por el equipo auditor, con una breve descripción de cada uno de los comentarios basados en entrevistas específicas y/o comentarios de reuniones públicas.

Principio/tema Area	Comentario de parte interesada	Respuesta de Preferred by Nature
P1: Cumplimiento de Leyes	No ha habido comentarios relevantes al respecto.	
P2: Derechos de los Trabajadores y Condiciones de Empleo	Un sindicato y varios trabajadores indicaron que las condiciones laborales han mejorado y que la gestión de las cuestiones de seguridad y salud laboral están adecuadamente implementadas y no representa problemas.	Se han tenido en cuenta los comentarios a la hora de evaluar la conformidad de los criterios del principio.
P3: Derechos de los Pueblos Indígenas	N/A	N/A
P4: Relaciones con las Comunidades	No ha habido comentarios relevantes al respecto.	
P5: Beneficios del Monte	No ha habido comentarios relevantes al respecto.	
P6: Valores e Impactos Ambientales	No ha habido comentarios relevantes al respecto.	
P7: Planificación de la Gestión	No ha habido comentarios relevantes al respecto.	
P8: Seguimiento y Evaluación	No ha habido comentarios relevantes al respecto.	

P9: Altos Valores de Conservación	No ha habido comentarios relevantes al respecto.	
P10: Aplicación de las Actividades de Gestión	No ha habido comentarios relevantes al respecto.	

1.5. Resumen de los Hallazgos de la Evaluación para cada Criterio del FSC

PRINCIPIO 1: CUMPLIMIENTO DE LEYES					
<i>Criterio 1.1: La Organización deberá ser una entidad legalmente constituida, cuyo registro legal sea claro, documentado y no cuestionado, y contar con autorización escrita para actividades específicas, emitida por las autoridades legalmente competentes.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La conformidad es clara. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM) está habilitada por la Constitución y legislación: Real Decreto 1676/1984 por el que la JCCLM asume la administración y gestión de los montes de UP.</p> <p>Es la JCCLM la que en su Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, designa a la Consejería de Desarrollo Sostenible como la que, en sus diferentes delegaciones territoriales, gestiona los MUPs.</p>				
<i>Criterio 1.2: La Organización deberá demostrar que el estatus legal de la Unidad de Gestión, incluyendo los derechos de tenencia y uso, así como sus límites, están claramente definidos.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La información legal y de límites está disponible en cada uno de los proyectos de ordenación, con su correspondiente cartografía. También se ha verificado el Catálogo de Montes de UP de Ciudad Real, en el que aparecen todas las UGs de la muestra. En todas ellas figura como propietario la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.</p> <p>Sin usos consuetudinarios fuera de derechos de paso por caminos públicos, ya que se trata de MUPs con origen en fincas privadas compradas por el antiguo ICONA.</p>				
<i>Criterio 1.3: La Organización deberá contar con los derechos legales para operar en la Unidad de Gestión, que sean acordes con el estatus legal de La Organización y de la Unidad de gestión, y deberá cumplir las obligaciones legales asociadas, definidas en las leyes, reglamentos y requisitos administrativos, nacionales y locales, que sean aplicables. Los derechos legales deberán cubrir el aprovechamiento de productos y/o el suministro de servicios del ecosistema procedentes de la Unidad de Gestión. La Organización deberá pagar los importes establecidos legalmente, asociados a dichos derechos y obligaciones.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Las observaciones de la auditoría en los expedientes revisados, las entrevistas realizadas y las visitas de campo han mostrado conformidad. Es la propia Administración Pública (JCCLM), con sus procedimientos reglados según legislación, la que propone, adjudica y monitoriza las actividades realizadas.</p>				

	Los MUPs no pagan IBI ni algún otro tributo.				
	El procedimiento y licitación de los PFNM comerciales lleva el mismo procedimiento que la madera, incluyendo la necesidad de que el adjudicatario obtenga licencias y pague las tasas asociadas.				
Criterio 1.4: La Organización deberá desarrollar y aplicar medidas, y/o deberá colaborar con las entidades reguladoras, para proteger de forma sistemática la Unidad de Gestión frente al uso de recursos y asentamientos no autorizados o ilegales, así como frente a otras actividades ilícitas.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	La propia JCCLM es la entidad reguladora en la protección y efectúa las labores de vigilancia del territorio mediante las figuras de los Agentes Medioambientales y los diferentes servicios técnicos de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible. En las observaciones de la auditoría no se ha detectado incidencia relevante de actividades ilegales o no autorizadas en las UGs de la muestra.				
Criterio 1.5: La Organización deberá cumplir todas las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorias, relacionadas con el transporte y el comercio de productos forestales, dentro y desde la Unidad de Gestión y/o hasta el primer punto de venta.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Es la propia administración pública la encargada de aplicar la legislación en los aprovechamientos de los recursos, lo que hace según procedimientos reglados. No se han encontrado indicios de incumplimientos en las adjudicaciones revisadas en la auditoría. La JCCLM vende los aprovechamientos en pie. El procedimiento y licitación de los PFNM comerciales llevan el mismo procedimiento que la madera.				
Criterio 1.6: La Organización deberá identificar, prevenir y solucionar los conflictos sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario que puedan ser resueltos oportunamente de forma extrajudicial, involucrando a los actores afectados.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	La Entidad de Grupo ha generado un procedimiento de resolución de conflictos: CR-SIGFS-PR-01 Incidencias, AC y AP.Rev.0 que desarrolla cómo se actúa en caso de recibir notificación de un conflicto; y dispone de unos procedimientos específicos para el seguimiento y registro de conflictos o incidencias, que se registran en el documento: CR-SIGFS-MO-02 Seguimiento incidencias.Rev.0.				
Criterio 1.7: La Organización deberá hacer público su compromiso de no ofrecer o recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si existe. En caso de no existir, La Organización deberá aplicar otras medidas contra la corrupción, proporcionales a la escala y a la intensidad de las actividades de gestión y al riesgo de corrupción.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Existe el compromiso público por parte de la JCCLM a través de la política "Directrices de Gestión Forestal Sostenible" a nivel de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad. Se encuentra colgada en: https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20211027/directrice_sgfs_v1_fdo.pdf				

	<p>Por otro lado, en el Manual de la Entidad de Grupo: CR-SIGFS-MG_Manual.Rev.1, el punto 5.1 establece el compromiso.</p> <p>A nivel más formal, este aspecto está incluido en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de obligado cumplimiento por parte de las Administraciones Públicas.</p> <p>No se han encontrado en la auditoría indicios de cualquier tipo de incumplimiento del criterio.</p>				
<p>Criterio 1.8: La Organización deberá demostrar su compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC en la Unidad de Gestión y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Una declaración que recoja este compromiso deberá incluirse en un documento a disposición pública de forma gratuita.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Existe la declaración pública por parte de la JCCLM a través de la política “Directrices de Gestión Forestal Sostenible” a nivel de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.</p> <p>Se encuentra colgada en:</p> <p>https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20211027/directrice_sgfs_v1_fdo.pdf</p>				
<p>PRINCIPIO 2: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y CONDICIONES DE EMPLEO.</p>					
<p>Criterio 2.1: La Organización deberá respaldar los principios y derechos en el trabajo, tal y como aparecen definidos en la Declaración de la OIT, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998), que están basados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Las evidencias, observaciones y entrevistas de la auditoría han mostrado conformidad. Se ha hablado con un representante sindical de CCOO, el sindicato mayoritario, que no señaló problemas reseñables. Los trabajadores entrevistados estaban sindicados.</p>				
<p>Criterio 2.2: La Organización deberá promover la igualdad de género en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos para involucrar a los actores sociales y las actividades de gestión.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	OBS 01/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Sin problemas observados en el desarrollo de la auditoría. En relación a las verificaciones realizadas, existe un Plan de Igualdad de GEACAM, disponible en la web, y los trabajadores realizan un curso al respecto, lo que se ha confirmado tanto en las entrevistas como documentalmente en la relación de cursos de cada trabajador muestreado.</p> <p>Sin embargo, el Plan disponible está caducado desde 2019 y la OGF no ha podido dar respuesta a esto (tampoco Recursos Humanos de GEACAM). Además, algunos trabajadores entrevistados no recordaban bien el contenido del plan. Se emite al respecto la OBS 01/22.</p> <p>Con relación al personal de la OGF/GEACAM las convocatorias y pruebas de acceso para funcionariado/trabajador de GEACAM están disponibles tanto para hombres como para mujeres, y reciben las mismas condiciones laborales.</p> <p>Se brinda capacitación a los nuevos trabajadores, incluyendo los siguientes temas: Prevención de riesgos laborales e Igualdad de género.</p>				
<p>Criterio 2.3: La Organización deberá aplicar prácticas de seguridad y salud para proteger a los trabajadores frente a los riesgos contra la seguridad y la salud laboral. Estas prácticas deberán ser</p>					

proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberán cumplir o superar las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.					
Conformidad		No conformidad	X	NCR #(s)	NCR 01/22 y NCR 02/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Se ha verificado en las observaciones realizadas, revisión de documentación y formaciones y en las entrevistas de la auditoría que se desarrollan y se aplican prácticas de salud y seguridad que cumplen o superan las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.</p> <p>Ha existido un problema a la hora de evidenciar, por parte del departamento de RRHH de GEACAM, el mantenimiento de registros sobre las prácticas de salud y seguridad que incluyen índices de accidentes y pérdida de horas laborales a causa de accidentes. Se emite al respecto el NCR 01/22.</p> <p>En las observaciones, revisiones de documentación y entrevistas realizadas no se han evidenciado problemas significativos derivados de frecuencia y gravedad de accidentes, uso EPIs, revisión de las prácticas de seguridad y salud, y formaciones.</p> <p>Se ha emitido el NCR 02/22 ya que no se encontraba reflejada en la documentación revisada, al respecto del aprovechamiento del corcho, la exigencia del uso del equipo de protección personal adecuado, ni prácticas de seguridad y salud específicas para las tareas de gestión y recolección de PFNMs.</p>				
Criterio 2.4: La Organización deberá pagar salarios que cumplan o excedan las normas mínimas del sector forestal, otros convenios salariales reconocidos para el sector forestal o salarios mínimos vitales, siempre que éstos sean más altos que los salarios mínimos legales. Cuando no exista ninguno de éstos, La Organización deberá, involucrando a los trabajadores, desarrollar mecanismos para determinar los salarios mínimos vitales.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Existe conformidad. Se han realizado entrevistas a trabajadores, RRHH de GEACAM. Se ha revisado el Convenio Colectivo para el personal de las empresas adjudicatarias de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad de CLM. No se han encontrado evidencias de incumplimiento.</p>				
Criterio 2.5: La Organización deberá demostrar que los trabajadores cuentan con formación y supervisión específica para cada puesto, con el objetivo de aplicar de forma segura y efectiva el Plan de Gestión y todas las actividades de gestión.					
Conformidad		No conformidad	X	NCR #(s)	NCR 02/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Se ha incluido el indicador 6 de los PFNMs en el NCR 02/22, ya que la necesidad de dar formación laboral específica para la gestión y aprovechamiento de los PFNMs no se encontraba reflejado en la documentación revisada al respecto del aprovechamiento del corcho. Se ha revisado el pliego general y el pliego específico de aprovechamiento de corcho y no aparece en ninguno.</p> <p>Por lo demás, no se han identificado problemas. Se ha acreditado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación específica para cada puesto de trabajo. • Registro de entrega de EPIs específicos. <p>Los trabajadores entrevistados manifiestan recibir la formación necesaria para el desempeño de sus tareas.</p>				
Criterio 2.6: La Organización, involucrando a los trabajadores, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas a los trabajadores por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades o lesiones laborales, ocurridas mientras éstos estén trabajando para La Organización.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR #(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Según las evidencias de la auditoría, en las observaciones y entrevistas realizadas, existe conformidad respecto a este criterio.</p>				

	<p>La OGF como institución pública dispone de una oficina de atención al ciudadano. También el CR-SIGFS-MO-02 Seguimiento incidencias.Rev.0 permite registrar la aplicación en el sistema. GEACAM dispone de un portal del empleado.</p> <p>Los trabajadores entrevistados manifiestan estar satisfechos con la respuesta del Gestor ante sus quejas.</p> <p>Se dispone de un procedimiento de gestión de quejas/reclamaciones/incidencias que se pueden registrar en la web de la JCCLM.</p>				
PRINCIPIO 3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS					
N/A EN ESPAÑA					
PRINCIPIO 4: RELACIONES CON LAS COMUNIDADES					
<i>Criterio 4.1: La Organización deberá identificar a las comunidades locales que existan dentro de la Unidad de Gestión o que estén afectadas por las actividades de gestión. A continuación, La Organización deberá identificar, involucrando a estas comunidades locales, sus derechos de tenencia, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema, sus derechos consuetudinarios, y los derechos y obligaciones legales que sean aplicables dentro de la Unidad de Gestión.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>Las Comunidades Locales están identificadas en los Planes de Gestión y se han desarrollado listas (sucintas) de partes afectadas y partes interesadas.</p> <p>Los aspectos de aplicación se recogen en los Instrumentos de Gestión. Actualmente las UGs incluidas en el grupo son fincas patrimoniales de la JCCLM con origen en fincas privadas, por lo que normalmente los únicos derechos consuetudinarios son servidumbres de paso, que se encuentran registrados y documentados.</p>				
<i>Criterio 4.2: La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales para conservar el control sobre las actividades de gestión en el interior de la Unidad de Gestión o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de las comunidades locales requiere de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>La OGF es la legítima propietaria y gestora de las UGs actualmente en el grupo de certificación. Por el tipo de monte incluido en el grupo, no existen derechos legales y consuetudinarios relevantes que afecten al control por parte de las poblaciones locales de las actividades de gestión.</p> <p>La OGF ha informado del proceso de certificación a través de dos medios principalmente, enviando un correo electrónico en el que se adjuntaba una carta explicativa y el manual de buenas prácticas, y directamente, a las personas que no tenían acceso común al correo.</p> <p>No hay actividades en las UGs que afecten a los derechos consuetudinarios de las Comunidades Locales.</p>				
<i>Criterio 4.3: La Organización deberá ofrecer oportunidades razonables de empleo, formación y otros servicios a las comunidades locales, contratistas y proveedores, de forma proporcional a la escala e intensidad de sus actividades de gestión.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>Sin vulnerar la libre competencia (la legislación europea no permite discriminación por esta causa a la hora de adjudicar aprovechamientos), la OGF trata de asegurar acceso a los contratos menores por parte de empresas locales.</p>				
<i>Criterio 4.4: La Organización deberá llevar a cabo actividades adicionales, involucrando a las comunidades locales, que contribuyan al desarrollo social y económico de las mismas. Estas actividades deberán ser proporcionales a la escala, intensidad e impacto socioeconómico de sus actividades de gestión.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Aunque la OGF, siendo consciente de su vocación pública, apuesta por poner en el centro de su gestión a la población local, hasta ahora lo ha hecho en su mayoría desde su entendimiento de lo que la comunidad quería, desde el contacto que tiene con ella, pero con un involucramiento de ésta limitado. Es decir, no se han realizado procesos de participación pública sistemáticos, deliberados u ordenados que informen la planificación desde la propia comunidad. Este aspecto se ha reflejado como una debilidad general del proceso de consultas, emitiéndose no conformidad en el criterio 7.6. Ver el NCR 06/22.</p> <p>La OGF ha demostrado estar trabajando en facilitar el uso social de montes que antes eran privados, tanto para el ocio como para promocionar una diversificación de usos: piña, corcho, observación de fauna, setas, leñas, resinación...</p>				
<p>Criterio 4.5: La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico que provoquen sus actividades de gestión a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de dichas actividades y a sus impactos negativos.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>En las observaciones y revisiones de la auditoría no se han identificado efectos negativos significativos de las actividades de gestión que puedan afectar a las poblaciones locales. Al respecto de la participación de la comunidad local, ver NCR 06/22 del criterio 7.6.</p>				
<p>Criterio 4.6: La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y otorgar indemnizaciones justas a las comunidades locales e individuos de la localidad por los impactos ocasionados por sus actividades de gestión.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Por un lado, se trata de una administración pública que cuenta con legislación que rige el deber de respuesta y con oficinas de atención al ciudadano, físicas y telemáticas.</p> <p>Además, la OGF ha desarrollado un sistema propio para responder a los requerimientos de FSC, poniendo a disposición pública formularios para poder registrar quejas o comentarios desde su página web.</p>				
<p>Criterio 4.7: La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico que provoquen sus actividades de gestión a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de dichas actividades y a sus impactos negativos.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>No se han encontrado evidencias de la existencia de derechos legales o consuetudinarios de la población local sobre lugares importantes para ellos. En cualquier caso, la OGF es una administración pública que representa a toda la población de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.</p> <p>Al respecto de la participación de la comunidad local, ver NCR 06/22 del criterio 7.6.</p>				
<p>PRINCIPIO 5: BENEFICIOS DEL MONTE</p>					
<p>Criterio 5.1: La Organización deberá identificar, producir o hacer posible la producción de beneficios y/o productos diversificados, basándose en la gama de recursos y servicios del ecosistema existentes en la Unidad de Gestión, para fortalecer y diversificar la economía local, de manera proporcional a la escala e intensidad de las actividades de gestión.</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La OGF está actualmente enfocada en la producción de madera en pie, corcho y miel. La caza ha tenido mucha importancia, si bien actualmente no se promociona, manteniéndose en la medida de que exista interés local en la misma.</p> <p>También han identificado un potencial económico en la comercialización de setas, que tienen pensado regular a futuro; además de la recolección de “piñas” de pinos y la resinación de los mismos. El aprovechamiento de leña también es un producto del que se benefician algunos vecinos.</p>				
Criterio 5.2: Normalmente, La Organización deberá aprovechar los productos y servicios de la Unidad de Gestión a un nivel que pueda ser permanentemente sostenido, o por debajo de éste.					
Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	NCR 03/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Existe conformidad en el nivel de aprovechamiento de maderas y de otros productos del monte. La OGF cuenta con proyectos de ordenación que marcan los niveles de aprovechamiento sostenible para los distintos recursos. Las visitas de campo y las entrevistas realizadas no han evidenciado problemas con niveles de aprovechamiento de recursos.</p> <p>Se ha emitido el NCR 03/22, en el indicador 8 de PFM ya que el cálculo de los niveles de aprovechamiento del corcho aparece en los proyectos de ordenación, por ejemplo, en el de los montes donde se ha hecho el aprovechamiento más reciente el año pasado (El Rondal y los pilones), aunque por estimaciones demasiado gruesas que son las que se transfieren a los pliegos específicos. La OGF planea calcularlo a través de cada aprovechamiento, donde se hace la determinación concreta de lo que se saca, para tener el control sobre las cantidades, e incluir en los pliegos la exigencia de suministrar esta información por parte de la empresa de aprovechamiento, aunque por el momento no se ha hecho.</p>				
Criterio 5.3: La Organización deberá demostrar que las externalidades positivas y negativas de la operación están incluidas en el Plan de Gestión.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Estos aspectos se tratan en los Instrumentos de gestión (proyectos de ordenación), en los que se realiza un estudio de todos los aspectos que influyen en las UGs, cuantificando costes y beneficios.</p> <p>Además de la información disponible en el proyecto de ordenación, la OGF ha desarrollado todo un sistema para la gestión del grupo FSC en la que se incluye un balance económico anual, un Resumen del Plan de Gestión y otros registros, en los que consta también esta información.</p>				
Criterio 5.4: La Organización deberá utilizar, para satisfacer sus propias necesidades, el procesamiento, los servicios y el valor agregado locales, siempre que estén disponibles, y de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo. Si no están disponibles localmente, La Organización deberá realizar esfuerzos razonables para apoyar el establecimiento de dichos servicios.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	OBS 02/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Se ha podido evidenciar en la auditoría que la mayoría de los recursos humanos y materiales relacionados con la gestión de los montes son locales.</p> <p>Respecto al corcho, no hay tradición local de su procesamiento y se manda a Badajoz, aunque hay alguna empresa de procesamiento de corcho (ej. GRUART La Mancha, certificados FSC) que la OGF ha identificado gracias a la organización de mesas sectoriales (madera, corcho, resina), y a la que les han enviado la licitación, aunque no han respondido. Se emite la OBS 02/22 para que la OGF siga fomentando el procesamiento local del corcho.</p>				
Criterio 5.5: La Organización deberá demostrar su compromiso con la viabilidad económica a largo plazo, mediante su planificación y gastos, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La OGF es parte de la estructura de la JCCLM y tiene el respaldo financiero del gobierno autonómico y el aval del Gobierno de España, vía estructura de financiación autonómica, lo que asegura la solvencia económica del Grupo.</p> <p>Los proyectos de ordenación establecen una proyección de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. La OGF realiza un seguimiento anual de las actuaciones y sus costes, así como de los ingresos.</p>				
PRINCIPIO 6: VALORES E IMPACTOS AMBIENTALES					
<i>Criterio 6.1: La Organización deberá evaluar los valores ambientales en la Unidad de Gestión y aquellos valores que se encuentran fuera de la misma pero que pueden resultar potencialmente afectados por las actividades de gestión. Dicha evaluación deberá realizarse con un nivel de detalle, escala y frecuencia proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión. Esta evaluación deberá ser suficiente para determinar las medidas de conservación necesarias para detectar y realizar un seguimiento de los posibles impactos negativos de dichas actividades.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Las observaciones, revisión de información y entrevistas realizadas en diferentes secciones de la Delegación Territorial han mostrado que existe conformidad con el criterio. La gestión coloca la protección de las masas forestales y de los valores ambientales presentes por encima de cualquier objetivo productivo, lo que se ha verificado en múltiples ejemplos en los montes de la muestra.</p> <p>Existen varios niveles de identificación y protección de valores ambientales, con la sección de Vida Silvestre, Red Natura y Espacios Naturales Protegidos, que es la encargada de la protección y gestión de todos aquellos valores (la mayoría) que se encuentran dentro de Red Natura, Parques Naturales, Microreservas Protegidas, hábitats especiales... La Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha es bastante garantista y asegura atribuciones a los gestores de los espacios protegidos para proteger los valores de cualquier afección.</p> <p>En la gestión diaria se hace un seguimiento de los valores ambientales de los montes, que se plasma en la labor de vigilancia del territorio de los agentes medioambientales. Las actuaciones realizadas en los montes llevan informes de los agentes ambientales y, cuando hay afección, de la sección de Vida Silvestre, Red Natura y Espacios Naturales Protegidos. Periódicamente, en la revisión de las ordenaciones, se hace una recapitulación y profundización en el estado de los montes y sus valores.</p>				
<i>Criterio 6.2: Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el terreno, la Organización deberá identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo de los impactos potenciales de las actividades de gestión sobre los valores ambientales identificados.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Se ha verificado la conformidad, ya que se realiza la identificación y evaluación de impactos en el día a día de la Delegación Territorial, además de un seguimiento de los valores ambientales de los montes, con la labor de vigilancia del territorio de los agentes medioambientales.</p> <p>Existe legislación que establece requerimientos de evaluación de efectos a ser cumplidos en diferentes actuaciones. Las actuaciones realizadas en los montes llevan informes de los agentes ambientales y, cuando hay afección, de la sección de Vida Silvestre, Red Natura y Espacios Naturales Protegidos.</p> <p>La suma de este sistema de funcionamiento se plasma en los condicionantes establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares.</p>				
<i>Criterio 6.3: La Organización deberá identificar y realizar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de dichos impactos.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Se ha verificado el cumplimiento en las entrevistas realizadas y en las visitas de campo. Además de los condicionantes establecidos en los Pliegos de los Trabajos, se han podido evidenciar múltiples acciones realizadas para proteger valores ambientales: declaración de micro-reservas de bonales, quirópteros...; declaración de protección de hábitats ligados a elementos geomorfológicos; censos de nidos de especies protegidas...</p> <p>No se han evidenciado afecciones negativas derivadas de la gestión y aprovechamiento a los valores ambientales en las UGs de la muestra. Además, la labor de vigilancia del territorio de los montes de UP, responsabilidad de los agentes medioambientales y de la Delegación Territorial, asegura la corrección de impactos negativos, de surgir.</p>			
<p><i>Criterion 6.4: La Organización deberá proteger a las especies raras y amenazadas, así como sus hábitats en la Unidad de Gestión, mediante zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y al estatus de conservación y requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas. A la hora de determinar las medidas a tomar dentro de la Unidad de Gestión, la Organización deberá tener en cuenta el rango geográfico y los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas, más allá de los límites de la Unidad de Gestión.</i></p>				
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>En la auditoría se ha realizado un chequeo del funcionamiento de la Delegación Territorial en sus diferentes secciones y de la labor de vigilancia de los agentes medioambientales y los técnicos de vida silvestre. En el caso de especies raras, amenazadas y sus hábitats, la responsabilidad recae sobre la sección de vida silvestre, que ha demostrado usar la mejor información disponible en el trabajo que realiza.</p> <p>La Ley 9/99 de Conservación de CLM es garantista y ha permitido proteger muchos valores ambientales a nivel de micro-reservas y otras figuras.</p>			
<p><i>Criterion 6.5: La Organización deberá identificar y proteger áreas de muestra representativas de los ecosistemas nativos y/o restaurarlas hacia condiciones más naturales. Cuando no existan áreas de muestra representativas o éstas no sean suficientes, la Organización deberá restaurar una proporción de la Unidad de Gestión hacia condiciones más naturales. El tamaño de dichas áreas y las medidas aplicadas para su protección o restauración, incluidas las plantaciones, deberán ser proporcionales al estatus de conservación y al valor de los ecosistemas a nivel del paisaje y a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión.</i></p>				
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s) OBS 03/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>En las UGs de la muestra había un número suficiente y significativo de muestras representativas de ecosistemas nativos para considerar que hay cumplimiento. La Delegación Territorial no considera los pinares en las UGs del grupo como muestras representativas de ecosistemas nativos y, por ello, realiza una gestión encaminada a su progresiva sustitución por la mancha mediterránea.</p> <p>Se emite la OBS 03/22 para que la OGF concrete a nivel de UG la identificación de muestras representativas. Ejemplos de muestras representativas que la OGF considera en las UGs: Mancha mediterránea con diferentes composiciones en umbría y solana, Bonales, Túnel quirópteros, Abedular...</p> <p>La OGF trata los pinares para su progresiva sustitución por la mancha mediterránea que va apareciendo por debajo. En las visitas realizadas a las UGs de la muestra se han observado diferentes ejemplos en el grado de desarrollo de las manchas mediterráneas, desde aquellas que no cuentan con masa de pinar en su dosel que suelen figurar como zonas de reserva en los Proyectos de Ordenación y en las que no se actúa, a aquellas menos desarrolladas que van apareciendo bajo la cubierta del pinar.</p> <p>Toda la superficie de los montes se puede catalogar como Área de Conservación, ya que ha quedado constatado en la auditoría que los objetivos protectores, tanto de los valores como de las masas forestales, están siempre por encima de los productores. Se ha verificado en las visitas de campo este aspecto. Además, se ha definido en cada UG</p>			

	una zona de reserva estricta (donde normalmente no se actúa) que es superior al 10% de su superficie en todos los casos.				
Criterio 6.6: La Organización deberá mantener de forma efectiva la existencia continua de las especies y genotipos nativos que se dan de forma natural e impedir pérdidas de diversidad biológica, especialmente mediante la gestión de los hábitats en la Unidad de Gestión. La Organización deberá demostrar que existen medidas efectivas para gestionar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	El cumplimiento es claro. La OGF hace una gestión de las masas de pinar de repoblación para su progresiva sustitución por la mancha mediterránea que va apareciendo por debajo. A su vez, ha demostrado proteger la diversidad que aparece, tanto de especies como de estructura forestal, meso y microhábitat, y cualquier aspecto reseñable. Tanto los técnicos de la Delegación como los agentes medioambientales han demostrado coincidir en el enfoque de la gestión a realizar en las UGs, primando la protección de los valores frente a la producción estricta.				
Criterio 6.7: La Organización deberá proteger o restaurar las corrientes y cuerpos de agua naturales, las zonas de ribera y su conectividad. La Organización deberá evitar los impactos negativos en la calidad y cantidad de agua, y mitigar y reparar los que se produzcan.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Se ha verificado el cumplimiento en las visitas de campo. Un ejemplo son los bonales que se protegen como ecosistemas particulares. En general, todo curso de agua estacional se protege.				
Criterio 6.8: La Organización deberá gestionar el paisaje en la Unidad de Gestión para mantener y/o restaurar un mosaico variable de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración, de forma adecuada en función de los valores paisajísticos en la región, y para mejorar la resiliencia ambiental y económica.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Las UGs muestreadas cuentan actualmente con masas provenientes de repoblación de los años 50-90 del siglo XX. Se ha verificado en las visitas de campo y las entrevistas realizadas que la gestión seguida trata de hacer más complejas las masas con la progresiva sustitución/cohabitación del pinar con la mancha mediterránea que va apareciendo bajo ella. Se trata de masas que aún no han llegado a su regeneración, por lo que se mantiene su gestión selvícola intermedia, realizando claras y abriendo más la masa allí donde la mancha mediterránea se desarrolla con más fuerza.				
Criterio 6.9: La Organización no deberá convertir bosques naturales a plantaciones, ni convertir bosques naturales o plantaciones a cualquier otro uso del suelo, excepto cuando la conversión:					
<ul style="list-style-type: none"> a. Afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión, y b. Permita obtener beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Gestión, y c. No dañe o amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación. 					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	No se da esta circunstancia en la gestión actual de las UGs de la muestra. No se realizan plantaciones forestales y, además, son MUPs, con un alto nivel de protección.				
Criterio 6.10: Las Unidades de Gestión que incluyan plantaciones que fueron establecidas en áreas convertidas de bosques naturales después de noviembre de 1994, no deberán calificar para la certificación, excepto en los casos en que:					
<ul style="list-style-type: none"> a. Se aporten evidencias claras y suficientes de que la Organización no fue directa o 					

indirectamente responsable de la conversión, o					
b. La conversión afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión y esté produciendo beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Gestión.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	No se da el caso. Las repoblaciones con coníferas son anteriores a 1994. Además, no se han encontrado evidencias de que estas repoblaciones se realizaran sustituyendo bosques naturales preexistentes, y menos después de 1994.				
PRINCIPIO 7: PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN					
Criterio 7.1: La Organización deberá, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, establecer políticas (visión y valores) y objetivos para la gestión que sean ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de estas políticas y objetivos deberán incorporarse al Plan de Gestión y publicarse.					
Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	NCR 03/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La OGF cuenta con una definición de sus políticas y objetivos específicos operacionales de gestión de sus masas arboladas a nivel de la Dirección General en la web: https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgapfyen/actuaciones/certificaci%C3%B3n-forestal-en-ciudad-real</p> <p>Los objetivos previstos se establecen a nivel de Dirección General de la JCCLM. Ver el desarrollo en el punto 2 Directrices de Gestión Forestal Sostenible del CR-SIGFS-MG Manual.Rev.1 que indica que “estas Directrices se revisarán periódicamente para garantizar su adecuación a la realidad de los montes y del esquema de certificación forestal”.</p> <p>Por otro lado, se emite el NCR 03/22 general sobre el corcho ya que no se han encontrado evidencias de que los objetivos específicos operacionales de gestión del corcho se encuentren en el Plan de Gestión.</p>				
Criterio 7.2: La Organización deberá tener y aplicar un Plan de Gestión para la Unidad de Gestión que sea plenamente coherente con las políticas y objetivos que se establecen en virtud del criterio 7.1. El Plan de Gestión deberá describir los recursos naturales que existen en la Unidad de Gestión y explicar de qué manera va a cumplir los requisitos de certificación del FSC. El Plan de Gestión deberá abordar la planificación de la gestión forestal y de la gestión social, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades planificadas.					
Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	NCR 03/22 y NCR 04/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Las 3 UGs de la muestra contaban con instrumentos de gestión en vigor, ajustados a las planificaciones superiores y aprobados por la administración competente (JCCLM).</p> <p>La OGF ha diseñado un programa de seguimiento en cada UG con un programa de fichas de identificación FI (01 resumen del plan de gestión, 02 seguimiento monte, 03 resumen para información pública, 04 identificación AAVC y 05 Evaluación AAVC), fichas de seguimiento FS (01 actuaciones anuales y 02 seguimiento y gestión AAVC) y otras fichas como la de producto CdC y la de seguimiento pesticidas, uso ganadero y apícola.</p> <p>Toda esta información se registra en el Plan de Gestión (PG), es evaluada anualmente y se utilizará en las futuras revisiones de los Instrumentos de gestión de los montes.</p> <p>Los Proyectos de Ordenación (PO) revisados incluían información suficiente sobre aspectos de las áreas adyacentes a la UG.</p> <p>Al respecto de los Planes Anuales se ha emitido el NCR 04/22 ya que el sistema implementado cubre lo expuesto en el punto a) referente al registro de usos, aprovechamientos y trabajos de mejora, pero no el punto b) de registro de acciones para identificar y proteger hábitats y especies, que se estaba cubriendo a través del plan de mejoras, pero se ha quedado parado desde 2018 y se está retomando ahora. El equipo auditor ha revisado la información que va a nutrir dicho plan, que aún no se ha redactado porque se está a la espera de la confirmación de una serie de subvenciones.</p>				

	<p>Por otro lado, se emite el NCR 03/22 general sobre los indicadores 14, 15 y 16 para el corcho (PFNM) en este criterio por la falta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cartografía de las áreas de distribución y aprovechamiento del corcho • Descripción cuantitativa del PFNM, tasa de aprovechamiento, método de gestión, de aprovechamiento y de regeneración que garantice la sostenibilidad del aprovechamiento • Actuaciones relacionadas con la gestión y aprovechamiento de los PFNMs, así como las medidas ambientales preventivas que se consideren necesarias. 				
<p>Criterio 7.3: El Plan de Gestión deberá incluir metas verificables que permitan evaluar los progresos realizados en la consecución de cada uno de los objetivos de gestión definidos.</p>					
Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	NCR 03/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La organización define planes anuales de aprovechamiento de acuerdo con las actividades fijadas en el plan de gestión. Se hace seguimiento de las actuaciones acometidas al final del año y se definen las actuaciones para el año siguiente.</p> <p>Para el aprovechamiento del corcho, aunque incluido en su alcance, no está definido cómo se gestionará con metas verificables de acuerdo con los objetivos de gestión: aprovechamiento corcho y regeneración de los alcornocales. Se incluye en el NCR 03/22.</p>				
<p>Criterio 7.4: La Organización deberá actualizar y revisar periódicamente la planificación de la gestión y la documentación sobre los procedimientos, para incorporar los resultados del seguimiento y evaluación, los procesos para involucrar a los actores sociales o las nuevas informaciones científicas y técnicas, así como para responder frente a las posibles modificaciones en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.</p>					
Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	NCR 05/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La revisión del Plan de Gestión está prevista en el Manual de Gestión del grupo de FM/CoC.</p> <p>Al respecto de la actualización del Plan de Gestión, se plantea en el manual de gestión y en la ficha de planificación y seguimiento que se hará de forma general y, aunque algunos de los puntos requeridos sí se incluyen, no están especificados todos los puntos detallados en el indicador, como actualizar el Plan de Gestión cuando sea necesario incorporar los resultados de la participación de las partes interesadas. Se emite el NCR 05/22.</p>				
<p>Criterio 7.5: Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen del Plan de Gestión en un formato comprensible para las partes afectadas, incluyendo cartografía y excluyendo información confidencial.</p> <p>Indicador 7.5.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión se considera adecuado poner a disposición pública el Instrumento de Gestión (siempre que se disponga del mismo) en lugar de elaborar un resumen del Plan de Gestión.</p> <p>(ver Anexo H)</p>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	OBS 04/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La OGF cuenta con un resumen del Plan de Gestión que se pone a disposición pública bajo solicitud.</p> <p>Según ha planteado la OGF, tienen intención de poner a disposición en la página web, si bien aún no lo han hecho, por lo que se emite la OBS 04/22.</p>				
<p>Criterio 7.6: Se fomenta la participación de las partes afectadas para asegurar que participan de forma proactiva y transparente en los siguientes procesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Procesos de resolución de conflictos (Criterio 1.6, Criterio 2.6, Criterio 4.6); Identificación de los derechos (Criterio 3.1, Criterio 4.1), lugares (Criterio 3.5, Criterio 4.7) e impactos (Criterio 4.5); Las actividades de desarrollo socioeconómico de las comunidades locales (Criterio 4.4); y 					

d. Evaluación, gestión y seguimiento de los Altos Valores de Conservación (Criterio 9.1, Criterio 9.2, Criterio 9.4).					
Conformidad		No conformidad	X	NCR#(s)	NCR 06/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Aunque la OGF, siendo consciente de su vocación pública, apuesta por poner en el centro de su gestión a la población local, hasta ahora lo ha hecho en su mayoría desde su entendimiento de lo que la comunidad quería, desde el contacto que tiene con ella, pero con un involucramiento de la misma limitado.</p> <p>No se ha evidenciado en la auditoría que se haya fomentado la participación de partes afectadas para asegurar que participan de forma proactiva y transparente, ni realizados procesos de participación pública sistemáticos, deliberados u ordenados. Se emite el NCR 06/22.</p>				
PRINCIPIO 8: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Criterio 8.1: Se establece un procedimiento documentado para llevar a cabo un seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión que permite evaluar:					
<p>a. El grado de cumplimiento de los objetivos previstos.</p> <p>b. El grado de cumplimiento de las metas y políticas.</p> <p>c. Las desviaciones producidas con respecto al Plan de Gestión.</p> <p>d. Los efectos inesperados de las actividades de gestión.</p> <p>e. Los efectos sociales y ambientales de la gestión forestal.</p>					
(ver Anexo H)					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La OGF ha desarrollado el procedimiento CR-SIGFS-PR-03 Planific. y segto. gestion.Rev.0, donde se describe la metodología de seguimiento que se va a implementar y que asegura el cumplimiento de los diferentes puntos tal y como se ha verificado en las UGs de la muestra.</p> <p>Existe cumplimiento en la revisión realizada al sistema diseñado. La OGF ha desarrollado una metodología de seguimiento completa: CR-SIGFS-PR-03 Planific. y segto. gestion.Rev.0, CR-SIGFS-PR-04 Control trabajos.Rev.0, CR-SIGFS-PR-07 Audit. internas.Rev.0, CR-SIGFS-PR-01 Incidencias, AC y AP.Rev.0, CR-SIGFS-MG Manual.Rev.1.</p> <p>A partir de la próxima auditoría se evaluará la eficacia de su implementación. Ver al respecto la OBS 06/22 en la norma de grupo para limpiar duplicidades entre el sistema específico desarrollado para FSC y el sistema ya implementado en el día a día que cubre muchos requerimientos.</p>				
Criterio 8.2: La Organización deberá seguir y evaluar los impactos ambientales y sociales de las actividades llevadas a cabo en la Unidad de Gestión, así como los cambios en las condiciones ambientales.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Se ha considerado que el sistema implementado por la OGF, tanto el específico para la FSC CdC, como el del día a día en función de las responsabilidades y labores que desempeña la Delegación Territorial, permite evaluar el cumplimiento del criterio al respecto del seguimiento de impactos sociales y ambientales, con las debilidades expresadas en el NCR 06/22 del criterio 7.6, NCR 03/22 sobre el corcho y la OBS 06/22 de la norma de grupo.</p>				
Criterio 8.3: La Organización deberá analizar los resultados del seguimiento y evaluación e integrar los resultados de estos análisis en los procesos de planificación.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	

Hallazgo (fortaleza/debilidad)	La verificación de la dinámica de trabajo de la Delegación Provincial y del sistema desarrollado por la OGF han permitido evaluar la conformidad con el criterio. Se trata de un aspecto ya integrado en la cultura de la Organización.				
Criterio 8.4: La Organización deberá poner a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del seguimiento, excluyendo la información confidencial.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Existe a disposición pública el resumen del Plan de Gestión y mecanismos y el compromiso de la OGF de hacer públicos los resultados del seguimiento de la gestión.				
Criterio 8.5: La Organización deberá tener y aplicar un sistema de trazabilidad y seguimiento proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, que permita demostrar el origen y el volumen, en proporción a la producción anual prevista, de todos los productos de la Unidad de Gestión que se vendan con el certificado FSC.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Productos en el alcance en esta evaluación: madera y corcho. La venta de los productos es en pie.</p> <p>La OGF ha desarrollado el procedimiento CR-SIGFS-PR-05 Cadena de custodia, que cubre los requisitos de trazabilidad y seguimiento.</p>				
PRINCIPIO 9: ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN					
Criterio 9.1: La Organización, involucrando a los actores afectados, a los interesados y a otros medios y fuentes, deberá registrar y evaluar la presencia y el estado de los siguientes Altos Valores de Conservación en la Unidad de Gestión, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y a la probabilidad de ocurrencia de los Altos Valores de Conservación:					
AVC 1. Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.					
AVC 2. Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.					
AVC 3. Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.					
AVC 4. Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.					
AVC 5. Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos indígenas.					
AVC 6. Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisaje cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los Pueblos indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos indígenas.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	OBS 05/22
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La OGF ha desarrollado un sistema para identificar y evaluar, utilizando la mejor información disponible, los AVC en las UGs del grupo de certificación. Para ello cuenta con el procedimiento CR-SIGFS-PR-06 Análisis AAVC y su gestión. Rev.0. A nivel práctico, se utiliza la información disponible en los instrumentos de gestión y la desarrollada por los Servicios de Red Natura 2000 y de Vida Silvestre. Y se vierte en cada UG en unas fichas.</p> <p>Durante la auditoría se ha chequeado la información disponible en las fichas de las UGs, la de los instrumentos de gestión, entrevistas con Vida Silvestre y Red Natura 2000, visita de campo e información aportada por los agentes medio ambientales. Se ha</p>				

	<p>comprobado la conformidad del sistema desarrollado, que tiene capacidad para definir y evaluar los AVC de cada UG a un nivel suficiente.</p> <p>Se emite la OBS 05/22 para que la OGF mejore la identificación de los AVC a nivel de UG, ya que en las verificaciones realizadas en la auditoría se ha comprobado que, en algunos casos, la información vertida en las Fichas de identificación de AVC no se encontraba actualizada o concretada a nivel de la UG.</p> <p>Al respecto de la participación de partes interesadas/afectadas, si bien también se ve afectado por la debilidad expuesta en el criterio 7.6 (NCR 06/22), en las verificaciones realizadas en la auditoría se ha podido verificar que la OGF utiliza información aportada por diferentes partes interesadas/afectadas y expertos en la materia.</p>
--	---

Criterio 9.2: La Organización deberá desarrollar estrategias efectivas para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados, involucrando a las partes afectadas, a las partes interesadas y a expertos en la materia.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>					
<p>En el trabajo realizado en la auditoría, tanto en oficinas con los responsables de Vida Silvestre y Red Natura 2000, como en campo con los agentes medioambientales, ha quedado evidenciado que hay un seguimiento adecuado de los AVC, sus atributos y posibles amenazas. La Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha es bastante garantista y asegura atribuciones a los gestores de los espacios protegidos para proteger los valores de cualquier afección.</p> <p>El día a día en la Delegación Provincial en el trabajo de los técnicos de los montes, con los responsables de Vida Silvestre, Red Natura 2000 y los espacios naturales protegidos, así como con la labor de vigilancia del territorio de los agentes medioambientales, aseguran una estrategia detrás de cada decisión de gestión que pueda afectar a AVC.</p> <p>Por otro lado, la OGF ha desarrollado el sistema de grupo, que en ocasiones se duplica respecto al sistema de trabajo, ya instaurado y adecuadamente implementado, de la Delegación Provincial, ver OBS 06/22 en la norma de grupo.</p> <p>En las entrevistas realizadas a los responsables de Vida Silvestre, Red Natura 2000 y directores de espacios protegidos se ha evidenciado que cuentan con participación de otras partes afectadas y expertos en la materia en la gestión de los atributos y espacios. A un nivel más general de participación ver el NCR 06/22 en el criterio 7.6.</p>					

Criterio 9.3: La Organización deberá aplicar estrategias y acciones para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación identificados. Estas estrategias y acciones deberán poner en práctica el enfoque precautorio y ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión.

Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>					
<p>Existe conformidad. Tanto los responsables de Vida Silvestre como de la Red Natura 2000 tienen planes implementados de seguimiento de atributos, y han evidenciado aplicar estrategias para su mantenimiento y mejora. A su vez, los técnicos de los montes y los agentes medioambientales, en su labor de gestión y custodia del territorio, aseguran la protección de cualquier atributo que muestre presencia fuera de las zonas de actuación de los dos servicios anteriores.</p> <p>La gestión que realizan los técnicos de gestión de los montes en las masas arboladas de las UGs de la muestra cumple con estos criterios exigidos para las zonas de AVC.</p> <p>Ver OBS 06/22 en la norma de grupo para evitar duplicidades entre el trabajo del día a día de la Delegación con el sistema de grupo que se está implementando.</p>					

Criterio 9.4: La Organización deberá demostrar que se realiza un seguimiento periódico para evaluar

<i>cambios en el estado de los Altos Valores de Conservación, y deberá adaptar sus estrategias de gestión para garantizar su protección efectiva. El seguimiento deberá ser proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberá involucrar a las partes afectadas, a las partes interesadas y a expertos en la materia.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>Al respecto del seguimiento de los AVC existe el trabajo que realiza el personal de la Delegación con responsabilidades, que se ha mostrado completo, y el sistema desarrollado por la OGF, con las fichas y el trabajo de seguimiento más específico para el concepto AVC. Ver la OBS 06/22 en la norma de grupo para evitar duplicidades.</p> <p>Según las entrevistas y verificaciones realizadas en la auditoría, se considera que existe un nivel suficiente de contacto de los diferentes responsables con partes interesadas en la conservación de los atributos. Sobre la debilidad general del proceso de consultas ver el NCR 06/22 en el criterio 7.6.</p>				
PRINCIPIO 10: APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN					
<i>Criterio 10.1: Después del aprovechamiento, o de acuerdo con el Plan de Gestión, La Organización deberá regenerar la cubierta vegetal mediante métodos de regeneración natural o artificial para recuperar, en un plazo adecuado, las condiciones anteriores al aprovechamiento o más cercanas a las naturales.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>Existe conformidad. La gestión realizada por los técnicos de los montes ha mostrado seguir estas directrices. Se van realizando en las masas forestales de las UGs tratamientos silvícolas con el objetivo de conseguir la sustitución de los pinares por mancha mediterránea allí donde sea posible, así como la regeneración natural del pinar. En general, se trata de aumentar la diversidad de especies autóctonas para promover su resiliencia, también frente al cambio climático.</p>				
<i>Criterio 10.2: Para la regeneración, La Organización deberá emplear especies que estén ecológicamente bien adaptadas a la estación y a los objetivos de Gestión. La Organización deberá utilizar especies nativas y genotipos locales, a menos que exista una justificación clara y convincente para utilizar otros.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>Existe conformidad. La gestión realizada por los técnicos de los montes ha mostrado seguir estas directrices. Se van realizando en las masas forestales de las UGs tratamientos selvícola con el objetivo de conseguir la sustitución de los pinares por mancha mediterránea allí donde sea posible, así como la regeneración natural del pinar.</p>				
<i>Criterio 10.3: La Organización sólo deberá utilizar especies alóctonas cuando el conocimiento y/o la experiencia hayan demostrado que cualquier impacto producido por su carácter invasor se puede controlar y que existen medidas de mitigación eficaces.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>N/A. No hay uso de especies alóctonas. Existen en los montes remanentes con algunos pies de eucalipto, que se van eliminando, y también de <i>Cupressus arizonica</i> y <i>Pinus radiata</i>, que no son invasivos en estas condiciones.</p>				
<i>Criterio 10.4: La Organización no deberá usar organismos genéticamente modificados en la Unidad de Gestión.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo <i>(fortaleza/debilidad)</i>	<p>No existe uso de organismos genéticamente modificados. No se ha encontrado ninguna evidencia de ello.</p>				

<i>Criterion 10.5: La Organización deberá usar tratamientos selvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, estaciones y objetivos de gestión.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Así se ha evidenciado en la revisión de documentación y en las visitas de campo a las UGs de la muestra. Se van realizando en las masas forestales de las UGs tratamientos selvícolas con el objetivo de conseguir la sustitución de los pinares por mancha mediterránea allí donde sea posible, así como la regeneración natural del pinar. No se han evidenciado tratamientos selvícolas inapropiados en las visitas realizadas.</p> <p>No existen plantaciones forestales gestionadas como tal en el grupo de certificación.</p>				
<i>Criterion 10.6: La Organización deberá evitar o tratar de eliminar el uso de fertilizantes. En el caso de que se usen La Organización deberá demostrar que su uso es igual o más beneficioso ecológica y económicamente que el uso de sistemas selvícolas que no requieran fertilizantes, y que previenen, mitigan y/o reparan los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales, incluidos los suelos.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>N/A. No hay uso de fertilizantes en las UGs del grupo de certificación.</p> <p>Por el momento no se han incluido montes con ganado, en los que se pueda haber realizado algún aporte de fertilizantes.</p>				
<i>Criterion 10.7: La Organización deberá utilizar un Sistema de Gestión Integrado de plagas y enfermedades y sistemas selvícolas que eviten, o tiendan a eliminar, el uso de pesticidas químicos. La Organización no deberá usar ninguno de los pesticidas químicos prohibidos por la política del FSC. En el caso de que se usen pesticidas, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales y a la salud de las personas.</i>					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>En la gestión de las masas forestales no se utilizan pesticidas químicos. En los instrumentos de gestión se realiza un análisis de enfermedades y plagas de la masa forestal del que se deduce que la gestión selvícola implementada es adecuada para prevenir dichas enfermedades.</p> <p>Sí se utilizan pesticidas derivados del Amitraz para el tratamiento de la varroa en apicultura, una enfermedad que está causando una elevada mortalidad en las colmenas y cuyo tratamiento es obligatorio. Con las medidas de mitigación propuestas, se considera un riesgo bajo para los seres humanos y las especies no objetivo. Ver Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales (ERAS) desarrollado y apéndice sobre política de pesticidas.</p> <p>La utilización del Amitraz se realiza a través de unas tiras adhesivas que se colocan en el interior de las colmenas. En el ERAS desarrollado por la organización se encuentran los procedimientos para su uso, transporte y almacenamiento. No se identifican daños en los valores ambientales.</p> <p>La OGF ha desarrollado una ficha de seguimiento del uso de pesticidas que se cumplimenta para cada UG en la que se aplica, de momento, ligado exclusivamente al tratamiento de la varroasis en las abejas. Ver CR-SIGFS-MO-06-01 Ficha seguimiento pesticidas uso ganadero o apícola. Rev.1</p> <p>También se podrían usar pesticidas químicos para el tratamiento de la sarna en el ganado cuando la OGF incluya montes de UP propiedad de ayuntamientos con presencia relevante de ganado.</p>				
<i>Criterion 10.8: La Organización deberá minimizar, realizar un seguimiento y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con protocolos científicos internacionalmente</i>					

aceptados. En el caso de que se utilicen agentes de control biológico, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	No se han encontrado evidencias en la auditoría de uso de agentes de control biológico.				
Criterio 10.9: La Organización deberá evaluar los riesgos y poner en práctica actividades que reduzcan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Este indicador se cubre con los planes autonómicos de emergencias: PLATECAM como plan de emergencia general, que luego deriva en otras más concretos de agua, COVID, nieve... (e.g. INFOCAM para incendios).</p> <p>A nivel de posibles impactos de los desastres naturales se considera el riesgo de incendio forestal el más relevante de estos ecosistemas. En ese sentido, las actividades selvícolas de gestión forestal están orientadas y tienen un impacto positivo para ayudar a mitigar los impactos que puedan suceder en caso de declararse un incendio forestal. Para ello, el gestor implementa un programa de prevención de incendios con cuadrillas que trabajan todo el año en dichas tareas.</p>				
Criterio 10.10: La Organización deberá gestionar el desarrollo de infraestructuras, las actividades de transporte y la selvicultura, de tal manera que se protejan los recursos hídricos y los suelos y se prevenga, mitigue y/o repare cualquier perturbación y daños a las especies, hábitats y ecosistemas raros y amenazados, así como a los valores paisajísticos.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>La apertura de pistas e infraestructuras se realiza siguiendo lo indicado en la legislación vigente, con evaluaciones de impacto ambiental en función del tipo de actividad proyectada. En las UGs de la muestra no se ha identificado ninguna actuación planificada que requiera de dicha evaluación de impacto. El mantenimiento de las infraestructuras planificado se proyecta protegiendo los valores ambientales. En las visitas de campo no se han identificado impactos en contra del criterio.</p> <p>La OGF aplica gestión forestal a las masas forestales de las UGs con el objetivo de conseguir la sustitución de los pinares por mancha mediterránea allí donde sea posible, así como la regeneración natural del propio pinar, siempre priorizando los objetivos protectores de los valores identificados. Las visitas de campo y entrevistas realizadas han confirmado este criterio seguido en la gestión forestal.</p>				
Criterio 10.11: La Organización deberá gestionar las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables, de manera que se conserven los valores ambientales, se reduzcan los residuos comercializables y se evite el daño a otros productos y servicios.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	<p>Las revisiones de documentación, entrevistas y visitas de campo han mostrado conformidad por parte de la OGF. En todo momento se priorizan los criterios de protección de los valores ambientales identificados.</p> <p>En la gestión se sigue lo indicado en los proyectos de ordenación de las UGs, entre cuyos objetivos se encuentran que las prácticas de aprovechamiento optimicen el uso de productos forestales y materiales comercializables.</p> <p>Las visitas de campo a zonas en las que se habían realizado trabajos forestales han mostrado conformidad. Es objeto de la gestión forestal y de los técnicos de los montes</p>				

	<p>que las prácticas de aprovechamiento minimicen el daño a la masa forestal remanente y optimizar la estructura forestal muerta con la minimización de los riesgos asociados.</p> <p>La extracción de corcho es una actividad que genera un impacto bajo y que no suele comprometer valores ambientales. En el descorche son de aplicación las normas de descorche vigentes en Castilla-La Mancha. Dichas normas están elaboradas para cumplir con el criterio; sin embargo, en la auditoría no se ha podido evaluar este indicador al no existir aprovechamientos de corcho realizados. Ya había sido adjudicado un lote, por lo que habrá trabajos a evaluar en próximas auditorías.</p>				
Criterio 10.12: La Organización deberá eliminar los materiales de desecho de una forma ambientalmente apropiada.					
Conformidad	X	No conformidad		NCR#(s)	
Hallazgo (fortaleza/debilidad)	Las observaciones de campo y de los procedimientos al respecto de la eliminación de residuos han mostrado conformidad.				

1.6. Acciones realizadas por la Organización antes de la finalización del informe

La OGF no ha realizado ninguna acción posterior al cierre de la auditoría y antes del cierre de este informe, lo que ha generado la emisión del NCR 01/22.

2. PROCESO DE AUDITORÍA

2.1. Estándar de Certificación Utilizado

Estándares de Gestión Forestal utilizados:	Estándar de Gestión Forestal FSC-STD-ESP-03-2018 ES Estándar de Grupo FSC-STD-30-005 V2-0
Adaptación local: (si aplica)	

2.2. Equipo auditor y otras personas

Nombre	Función y cualificaciones
Pablo Gómez-Reino Pérez, Auditor líder	Ingeniero de Montes por la Universidad Politécnica de Madrid. Auditor de Gestión Forestal FSC desde 2011. Auditor líder en evaluaciones y auditorías anuales en distintos sistemas de certificación como FSC de Gestión Forestal y Cadena de Custodia, Cadena de Custodia PEFC, Sustainable Biomass Partnership y otros sistemas de certificación.

	Auditor líder – Responsable de principios 1, 6, 8 y 9, aspectos generales, gestión del grupo y cadena de custodia.
Mateo Cariño Fraise, auditor	Ingeniero de Montes por la Universidad Politécnica de Madrid con un máster en Forestería Rural y Tropical en el ENGREF de Montpellier. Trabaja desde hace más de 15 años en iniciativas socioambientales, con organizaciones como Rainforest Alliance o NEPCon/Preferred by Nature, de la cual dirige actualmente el Programa de Uso del Suelo. Usando frecuentemente los sistemas de certificación como herramientas que equilibren los pilares ambiental y social con los intereses económicos, se ha especializado en la auditoría de campo con equipos multidisciplinares, la participación de las partes interesadas, el asesoramiento, y la formación en más de 27 países de varios continentes. Auditor – Responsable de principios 2, 4, 5, 7 y 10.
Hernán Zaldívar, Observador	Observador

2.3. Revisores del informe independientes

Nombre del Revisor Independiente	Alberto Rojo
Cualificaciones:	Dr. Ingeniero de Montes. Profesor titular de ordenación de montes, certificación forestal y gestión de espacios naturales protegidos en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Compostela, en el campus de Lugo. Miembro del grupo de investigación <i>Unidade de Xestión Ambiental e Forestal Sostible</i> (UXAFORES). Miembro de la cámara ambiental y actualmente presidente de FSC España.

2.4. Cronograma de la auditoría

Nota: La siguiente tabla proporciona una visión general del alcance de la auditoría y de los auditores. Ver el anexo de conformidad con el estándar para aspectos específicos de las personas entrevistadas y los hallazgos de auditoría en los sitios auditados.

Ubicación / Sitios principales	Fecha(s)	Actividades Principales	Auditor(es)
--------------------------------	----------	-------------------------	-------------

Oficinas de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM)	13/06/2022	Reunión de inicio: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación equipo auditor • Presentación Organización • Selección UGs muestra • Cierre plan audit y logística 	Pablo Gómez-Reino Pérez (Auditor líder) Mateo Cariño Fraise (Auditor)
Oficinas de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM)	13/06/2022	Trabajo sobre principios y criterios FSC FM	Pablo Gómez-Reino Pérez (Auditor líder) Mateo Cariño Fraise (Auditor)
Oficinas de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM)	13/06/2022	Reunión cierre del primer día de auditoría	Pablo Gómez-Reino Pérez (Auditor líder) Mateo Cariño Fraise (Auditor)
Hotel equipo auditor	13/06/2022	Trabajo sobre principios y criterios FSC FM Consulta interesados	Pablo Gómez-Reino Pérez (Auditor líder) Mateo Cariño Fraise (Auditor)
UG Quinto de En Medio, Los Batanes y otros	14/06/2022	Visita general a la UG	Pablo Gómez-Reino Pérez (Auditor líder) Mateo Cariño Fraise (Auditor)
UG Chapiteles	14/06/2022	Visita general a la UG	Pablo Gómez-Reino Pérez (Auditor líder)
UG Garganta y Ojuelos	14/06/2022	Visita general a la UG	Mateo Cariño Fraise (Auditor)
Hotel equipo auditor	14/06/2022	Trabajo sobre principios y criterios FSC FM Consulta interesados	Pablo Gómez-Reino Pérez (Auditor líder) Mateo Cariño Fraise (Auditor)
Oficinas de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM)	15/06/2022	Trabajo sobre principios y criterios FSC FM Gestión de grupo y Cadena de Custodia	Pablo Gómez-Reino Pérez (Auditor líder) Mateo Cariño Fraise (Auditor)
Cafetería en las inmediaciones de la Delegación Provincial	15/06/2022	Reunión equipo auditor. Conclusiones auditoría	Pablo Gómez-Reino Pérez (Auditor líder) Mateo Cariño Fraise (Auditor)
Oficinas de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM)	15/06/2022	Reunión de cierre. Conclusiones de la auditoría	Pablo Gómez-Reino Pérez (Auditor líder) Mateo Cariño Fraise (Auditor)

	15/06/2022	Fin de la auditoría	
Número total de días-persona usados: 8 = número de auditores que participan (2) X promedio del número de días usados en la preparación, visita de campo y seguimiento, incluyendo la consulta a interesados (4).			

2.5. Descripción global del Proceso de Auditoría

Se realiza la auditoría de evaluación inicial de la gestión forestal del Grupo de Gestión Forestal de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real de la JCCLM. En este certificado se tiene intención de incluir los Montes de Utilidad Pública de Ciudad Real, tanto propios de la Junta como propiedad de Ayuntamientos, gestionados por los técnicos de montes de la Delegación Territorial.

En esta auditoría, y como un primer paso, se han incluido montes propios, propiedad de la JCCLM, en los que están previstos aprovechamientos de madera próximamente. En una segunda fase se incluirán montes propiedad de Ayuntamientos, y en una tercera montes propios sin aprovechamientos de madera previstos próximamente.

Según muestreo, aplicando los criterios de la norma 20-007, obtenemos una muestra mínima de 2 UGs con superficie entre 1.000-10.000 ha y 1 UG con superficie menor de 1.000 ha. Para escoger UGs se ha seleccionado la muestra de forma que fuera viable la visita a los montes por el equipo auditor en la jornada designada para visita de campo.

Se ha seleccionado una primera UG: QUINTO DE EN MEDIO, LOS BATANES Y OTROS (1.000-10.000 ha), que visitará el equipo auditor al completo. Se trata de un grupo de montes ordenado con uso público, altos valores de conservación y gestión forestal activa.

Posteriormente, el equipo auditor se dividirá para visitar otras 2 UGs, UG: CHAPITELES (< 1.000 ha), monte ordenado con gestión forestal activa y una pequeña zona identificada como AVC; UG: LA GARGANTA Y OJUELOS (1.000-10.000 ha), grupo de montes ordenado con uso público, altos valores de conservación y gestión forestal activa.

En principio en uno de los montes seleccionados iba a haber trabajos forestales activos por parte de una brigada de incendios de GEACAM, si bien esta brigada se ha puesto a disposición del dispositivo de incendios el mismo día de inicio de la auditoría por una ola de calor que ha adelantado la alerta por incendios forestales. Por ello, no se ha podido auditar trabajos forestales in situ (algo que habrá que tener en cuenta en próximas auditorías), aunque sí recién realizados.

Respecto al alcance, la Organización además de la madera (adjudica madera en pie) ha decidido incluir también el corcho. En las UGs se hace un aprovechamiento de corcho cada 10 años. Este año está previsto un aprovechamiento en uno de los montes del grupo, aunque la adjudicación estaba recién realizada y, por lo tanto, no había trabajos de saca en marcha. El corcho también se adjudica en pie.

2.5.1. Resumen de los hallazgos de la pre-evaluación

El siguiente cuadro contiene el resumen de los principales vacíos de cumplimiento con el estándar de gestión forestal correspondiente, detectados durante la pre-evaluación de certificación FSC de gestión forestal de la OGF.

Principio/Área Temática	Vacíos principales /No conformidades mayores
P1: Cumplimiento de Leyes	No se han identificado vacíos relevantes en la pre-evaluación. Se trata de MUPs de gestión por parte de la OGF. Además, es la tercera Delegación Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM) que aplica a un grupo

	de certificación forestal FSC, por lo que se ha podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).
P2: Derechos de los Trabajadores y Condiciones de Empleo	<p>Sin vacíos relevantes. Es la tercera Delegación Territorial de la JCCLM que aplica a un grupo de certificación forestal FSC, por lo que se ha podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).</p> <p>Nivel de control sobre las empresas no públicas que actúan en las UGs, especialmente las que realizan aprovechamientos. Se habló de la cuestión para que la Gestión del Grupo fuese consciente de la necesidad de comprobar el cumplimiento de los indicadores de este y otros criterios también para aquellas empresas que trabajan en los montes, aunque la adjudicación haya sido en pie.</p>
P3: Derechos de los Pueblos Indígenas	N/A
P4: Relaciones con las Comunidades	<p>Sin vacíos relevantes. Es la tercera Delegación Territorial de la JCCLM que aplica a un grupo de certificación forestal FSC, por lo que se ha podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).</p> <p>El origen privado de las fincas que actualmente componen los montes de UP propiedad de la Junta de Comunidades hace que no existan derechos consuetudinarios más allá de los de paso por caminos públicos.</p>
P5: Beneficios del Monte	<p>Sin vacíos relevantes. Es la tercera Delegación Territorial de la JCCLM que aplica a un grupo de certificación forestal FSC, por lo que se ha podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).</p> <p>Montes patrimoniales de la JCCLM, que por otro lado representa a todos los habitantes de la Comunidad.</p> <p>La OGF identifica los recursos y servicios del ecosistema y contempla impulsar el aprovechamiento de una gama diversa de recursos en la medida de la posibilidad del monte. Para ello contempla, además de la madera, otros aprovechamientos como corcho, leñas, caza y apícola.</p> <p>Existe aprovechamiento de madera en los pinares, si bien sus niveles de aprovechamiento son bajos. En los proyectos de ordenación se realiza el correspondiente inventario forestal y se aportan los datos requeridos.</p>
P6: Valores e Impactos Ambientales	Sin vacíos relevantes. Es la tercera Delegación Territorial de la JCCLM que aplica a un grupo de certificación forestal FSC, por lo que se ha

	<p>podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).</p> <p>La identificación de los valores ambientales es uno de los puntos en el que el hecho de que otras dos delegaciones de la misma administración cuenten con un certificado FSC FM/COC activo ayuda a evitar un vacío. Las experiencias de esos certificados han permitido a la organización identificar valores ambientales a un nivel suficiente en el análisis a grandes rasgos realizado en la pre-evaluación.</p> <p>El gestor cuenta con una metodología para el seguimiento del estado de conservación del monte que, en su momento, se podrá aplicar a los valores ambientales.</p> <p>Existe un nivel suficiente de identificación de especies raras y amenazadas en el que el gestor utiliza fuentes de información y unas directrices sobre las acciones de gestión que pueden verse afectadas en la prevención de impactos.</p>
<p>P7: Planificación de la Gestión</p>	<p>Sin vacíos relevantes. Es la tercera Delegación Territorial de la JCCLM que aplica a un grupo de certificación forestal FSC, por lo que se ha podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).</p> <p>La organización ha desarrollado un sistema de identificación y consulta a partes interesadas. Se trata de una cuestión siempre de relevancia en la auditoría, en la que se realizará una evaluación más completa.</p>
<p>P8: Seguimiento y Evaluación</p>	<p>Sin vacíos relevantes. Es la tercera Delegación Territorial de la JCCLM que aplica a un grupo de certificación forestal FSC, por lo que se ha podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).</p> <p>El gestor tiene un sistema de seguimiento desarrollado que cuenta con inputs de las otras delegaciones con certificados FSC FM/COC activos.</p>
<p>P9: Altos Valores de Conservación</p>	<p>Sin vacíos relevantes. Es la tercera Delegación Territorial de la JCCLM que aplica a un grupo de certificación forestal FSC, por lo que se ha podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).</p> <p>En los montes del grupo están identificados AVC, dentro de las categorías 1 y 3. Existen espacios naturales protegidos, zonas ZEC de Red Natura 2000 y áreas críticas de especies como la cigüeña negra y el águila perdicera.</p> <p>En la UG de la muestra se analizaron los AVC identificados sin evidenciarse vacíos relevantes al respecto de su identificación y evaluación.</p>

<p>P10: Aplicación de las Actividades de Gestión</p>	<p>Sin vacíos relevantes. Es la tercera Delegación Territorial de la JCCLM que aplica a un grupo de certificación forestal FSC, por lo que se ha podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).</p> <p>Se evidencia en la visita de campo que se llevan a cabo actividades habituales de regeneración de pinares mediterráneos con una gestión forestal de baja intensidad y tratamientos de gestión de las masas adecuados.</p> <p>Existe uso de Amitraz como un tratamiento contra la varroasis en las explotaciones apícolas de los montes. La aplicación se realiza en tiras secantes colocadas entre los cuadros de las cajas/colmenas (no se aporta pulverizado o de otra forma).</p> <p>El Amitraz, con número de CAS 33089-61-1, está identificado como pesticida de uso restringido por toxicidad acuática según la política de pesticidas del FSC.</p> <p>La Organización estaba al tanto de los requerimientos al respecto, política de pesticidas del FSC-POL-30-001 V3-0, ya que otras Delegaciones han tenido la misma situación.</p>
<p>Requisitos de Cadena de Custodia</p>	<p>Sin vacíos relevantes. Es la tercera Delegación Territorial de la JCCLM que aplica a un grupo de certificación forestal FSC, por lo que se ha podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).</p>
<p>Requisitos de Certificación en Grupo</p>	<p>Sin vacíos relevantes. Es la tercera Delegación Territorial de la JCCLM que aplica a un grupo de certificación forestal FSC, por lo que se ha podido apoyar en el trabajo realizado por las otras dos (Cuenca y Toledo).</p>

2.5.2. Listado de UGs seleccionadas para la evaluación

Nombre de la UG/Miembro del grupo	Lógica utilizada para la selección
<p>UG: QUINTO DE EN MEDIO, LOS BATANES Y OTROS</p>	<p>UG entre 1.000-10.000 ha</p> <p>Grupo de montes ordenado con uso público, altos valores de conservación y gestión forestal activa.</p>

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	
UG: LA GARGANTA Y OJUELOS Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	UG entre 1.000-10.000 ha Grupo de montes ordenado con uso público, altos valores de conservación y gestión forestal activa. Trabajos forestales en activo que finalmente fueron suspendidos por alerta de incendios.
UG: CHAPITELES Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	UG < 1.000 ha Monte ordenado con gestión forestal activa y una pequeña zona identificada como AVC.

2.5.3. Listado de aspectos de Gestión revisados por el equipo auditor

Tipo de sitio	Sitios visitados	Tipo de sitio	Sitios visitados
Construcción de caminos	0	Asentamiento ilegal	
Drenaje de suelos	1	Puentes/cruces de arroyos	1
Taller		Almacenamiento de químicos	
Vivero forestal		Humedal	2
Sitio de aprovechamiento planificado	3	Pendiente aguda / erosión	
Sitio de aprovechamiento en curso	0	Zona ribereña	2
Extracción finalizada	2	Siembra	
Sitio de plantación		Control de maleza	4
Corta con maquinaria	0	Regeneración natural	1
Corta con obreros forestales	0	Especies amenazadas	2
Arrastre / Skidding	0	Gestión de la vida silvestre	2
Corta a hecho	0	Reserva Natural	1
Aclareos sucesivos	1	Biotopo clave	2
Entresaca	4	Área de manejo especial	2
Corta sanitaria		Sitio histórico	0
Clareo	2	Sitio recreativo	1
Clara	2	Zona de amortiguación	
Apeadero		Comunidad local	1

3. DETALLES DE LA ORGANIZACIÓN (OGF)

3.1. Información sobre antecedentes específicos de la OGF

Descripción de formas de propiedad y tenencia de la tierra (legal y consuetudinaria)
<p>El ámbito del certificado cubre parte de la provincia de Ciudad Real en la Comunidad de Castilla-La Mancha, zona sur de la Península Ibérica, en España.</p> <p>Todos los montes integrados o que se vayan a integrar en el certificado son montes de titularidad pública, catalogados como Montes de Utilidad Pública (MUP), ya sea propiedad de Ayuntamientos o de la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM). Esto es así porque el gestor de grupo, que es la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real de la JCCLM es, por Ley, la responsable de gestionar este tipo de montes.</p> <p>En esta primera evaluación todos los montes son propiedad de la JCCLM, por transferencia del antiguo ICONA que, desde 1950, los fue comprando a propietarios privados, por lo que no tienen derechos consuetudinarios relevantes a favor de las poblaciones locales, más allá del de paso por los caminos públicos y el propio hecho de actualmente pertenecer a la Comunidad (titularidad pública).</p> <p>En los MUPs propiedad de Ayuntamientos, que se incluirán en el grupo en una segunda fase, sí existen derechos consuetudinarios a favor de las poblaciones locales, que en muchos casos son adjudicatarias de determinados aprovechamientos: ganado, caza, miel...</p>
Contexto legislativo y de regulación gubernamental
<p>La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha está habilitada por la Constitución y la legislación: Real Decreto 1676/1984 por el que la JCCLM asume la administración y gestión de los MUPs.</p> <p>El decreto de competencias y estructura orgánica (Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible) designa a la Consejería de Desarrollo Sostenible como la responsable, en sus diferentes delegaciones territoriales, de gestionar los MUPs.</p> <p>Entre las funciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha se encuentra la ordenación y gestión de los recursos naturales de la región. Funciones emitidas por el Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha.</p>
Contexto Ambiental
<p>El paisaje es variado en la Provincia de Ciudad Real, con zonas de predominio agrícola (vino, olivos...) y otras de sierra en las que predomina el monte.</p>

En el caso de los montes del grupo de certificación, todos fueron repoblados con especies de pino (*Pinus pinaster* y *P. pinea* fundamentalmente) tras su compra a particulares por el antiguo ICONA (y posteriormente transferidos a la JCCLM).

Los montes mantienen diferentes porcentajes de mancha mediterránea, normalmente más desarrollada en las proximidades de las pedrizas. Los técnicos de montes de la Delegación Territorial no consideran los pinares en las UGs del grupo como muestras representativas de ecosistemas nativos y, por ello realizan una gestión encaminada a su progresiva sustitución por la mancha mediterránea.

Además, en las UGs aparecen otras pequeñas representaciones de hábitat y formaciones de interés que son respetadas y protegidas por la gestión realizada por la OGF, como por ejemplo el Abedular de Riofrío, los bonales (terrenos encenagados) que aparecen en diferentes montes y el túnel de quirópteros en Garganta y Ojuelos.

Contexto Socioeconómico

Los montes del grupo de certificación se encuentran distribuidos por diferentes comarcas de la provincia de Ciudad Real, con mayor presencia en zonas de sierra. Comparten el territorio con terrenos agrícolas (vino, olivos...) y con montes privados normalmente enfocados a la gestión, con mayor o menor intensidad, de cotos de caza.

Ciudad Real es la población más relevante y todos aquellos montes en sus proximidades o con algún núcleo de población próximo están siendo sometidos a un incremento sustancial del uso público, lo que ha llevado a los técnicos de los montes a desarrollar los usos turísticos/recreativos, ligados al senderismo y realización de deportes varios, así como la recolección de setas y a limitar la caza, hasta hace no muchos años el uso más relevante en todos estos montes, que se encontraban vallados y vedados de acceso, lo que ya no ocurre generalmente hoy.

Trabajadores

Número de trabajadores, incluyendo empleados, trabajadores a medio tiempo y estacionales:

Total de trabajadores	19 trabajadores (proporcione detalles abajo)	
- Empleados locales a tiempo completo (a:b)	12 Masculino	0 Femenino
- Empleados no locales a tiempo completo (c:d)	0 Masculino	0 Femenino
- Empleados locales a tiempo parcial (e:f)	5 Masculino	2 Femenino
- Empleados no locales a tiempo parcial (g:h)	0 Masculino	0 Femenino
Los empleados tienen acceso a agua potable en los sitios de trabajo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Los empleados a tiempo completo ganan más de US\$2.00 por día	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Número de accidentes graves (periodo anterior de 12 meses)	0	

Número de muertes (periodo anterior de 12 meses)	0
--	---

3.2. Alcance del Certificado

3.2.1 Descripción General de la Organización

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM) es la responsable de gestionar los Montes de Utilidad Pública (MUP) de Ciudad Real, tanto propios de la Junta como propiedad de Ayuntamientos. De cara a certificar bajo la norma FSC FM su gestión se ha creado un Grupo de Gestión Forestal, del que se hace evaluación inicial.

La Organización incluye en el alcance la madera y el corcho, ambos adjudicados en pie. En las UGs se hace un aprovechamiento de corcho cada 10 años.

3.2.2 Detalle del alcance del Certificado¹

Período del informe:	Período previo de 12 meses	Fechas	Evaluación inicial
-----------------------------	----------------------------	---------------	--------------------

A. Alcance del Área Forestal			
<input type="checkbox"/> Sin cambios desde el pasado informe			
Tipo de certificado: Grupo		Certificado SLIMF no aplica	
Grupo o UG Múltiple	Número de miembros del grupo (si aplica):		1
	Número total de Unidades de Gestión: (si aplica, liste cada una abajo):		8
	Clasificación por tamaño de las UG dentro del alcance:		
		# de UGs	Área forestal total de UGs
	< 250 ha		
	250 – 1.000 ha	1	614,00 ha
	1.000 – 10.000 ha	7	18.810,98 ha

¹ Información presentada en el informe debe estar en el sistema métrico

	> 10.000 ha		
	UGs SLIMF		
	¿Se han añadido nuevas UG desde la pasada auditoría? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA <input checked="" type="checkbox"/>		
	Certificado Grupal: Listado de UGs incluidas en el alcance del certificado proporcionado en el Apéndice VII-a:		
Certificado UG Individual/Múltiple: Listado de cada UG incluida en el alcance del certificado:			

B. Categorías de Productos FSC incluidas en el alcance FM/COC			
<input type="checkbox"/> Sin cambios desde el pasado informe			
	Nivel 1	Nivel 2	Especies
X	W1 Madera sin procesar	W1.1 Trozas W1.2 Leña W1.3 Ramas delgadas	<i>Pinus pinea</i> , pino piñonero <i>Pinus pinaster</i> , pino rodeno/resinero
<input type="checkbox"/>	W2 Carbón vegetal		
<input type="checkbox"/>	W3 Viruta o partículas de madera	W3.1 Chips de madera	
<input type="checkbox"/>	W5 Madera sólida (aserrada, astillada o descortezada)	W5.1 Tablas (Flitches y boules)	
X	Productos Forestales No Maderables	N3 Cork and articles of cork	<i>Quercus suber</i> , alcornoque
<input type="checkbox"/>	Otros		

C. Especies y Tasa de Aprovechamiento Sostenible (CAP)

Nombre científico	Nombre común/comercial	Corta Anual Permisible (m ³)	Aprovechamiento actual (m ³) 2021	Aprovechamiento proyectado para el siguiente año (m ³)
<i>P. pinaster</i> y <i>P. pinea</i>	Pino negral y Pino piñonero	21.375,84	5.929,52	29.668,45

El equipo auditor verificó los aprovechamientos en los años anteriores comprobando que la tasa de aprovechamiento proyectada no supera la corta permisible para el periodo de 10 años.

CAP Total	21.375,84	5.929,52	29.668,45
Producción anual total estimada de trozas (m ³):			
		21.375,84	
Producción anual total estimada de PFNM certificados:			
		Ver NCR 03/22	
(liste todos los PFNM certificados, según el tipo):			
		Corcho	

D. Información sobre la UG

Ningún cambio desde el informe anterior

Zona forestal	Templada
Área Certificada (ha) bajo Tipo de Masa	
- Natural	19.478,85
- Plantación	
Orillas de arroyos y cuerpos de agua (kilómetros lineares)	Aproximadamente 213 km (entre cauces temporales (156.961 m) y permanentes (56.035 m) y 42 puntos de agua.

E. Clasificación del Área Forestal (ha)

Ningún cambio desde el informe anterior

Área Total certificada	19.478,85 ha
Área Forestal Total en el alcance del certificado	18.348,26 ha
Tenencia de la Propiedad	Tenencia Estatal/Pública
Tenencia de la Gestión	Gestión estatal/pública
Área certificada que es de:	
Gestión privada	
Gestión estatal, pública:	19.478,85
Gestión comunitaria:	
Área total de bosques productivos (áreas en las que se puede extraer madera)	11.625,02
Área total de bosques no productivos (sin aprovechamiento o actividades de gestión): áreas forestales protegidas (reservas estrictas)	2.384,10
Áreas sin aprovechamiento forestal y gestionadas solo para Productos Forestales No Maderables (PFNM) o servicios.	4.016,37
F. Regeneración del Bosque	
<input type="checkbox"/> Ningún cambio desde el informe anterior	
Área o porción del área total de bosque productivo regenerada naturalmente	0
Área o porción del área total de bosque productivo regenerada mediante siembra de plántulas o dispersión de semilla	11.625,02
Área o porción del área total de bosque regenerada por otros métodos, o por métodos combinados Regenerada de forma natural.	4.016,37
G. Atributos de Alto Valor de Conservación (AVC) identificados a través de una evaluación formal por la OGF, y sus áreas respectivas	
<input type="checkbox"/> Ningún cambio desde el informe anterior	

Cód.	TIPOS DE AVC ²	Descripción:	Área (ha)
AVC1	<p>Áreas forestales que contienen concentraciones significativas, a nivel global, regional o nacional, de valores de biodiversidad (ej., endemismo, especies en peligro, refugios).</p> <p>*ZEC: Zona de Especial Conservación.</p> <p>*ZEPA: Zona de Especial Protección para las Aves.</p>	<p>ZEPA y ZEC: "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes".</p> <p>ZEC: "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia".</p> <p>Parque Natural "Valle de Alcudia y Sierra Madrona".</p> <p>ZEC y ZEPA: "Sierra Morena".</p> <p>ZEC: "Sierra de Picón".</p> <p>Microrreserva: "Túnel de Niefla".</p> <p>ZEC y ZEPA: "Sierra de los Canalizos".</p> <p>ZEC: "Bonales de la comarca de los Montes del Guadiana".</p>	9.450,53
AVC2	<p>Áreas forestales que contienen, a nivel global, regional o nacional, bosques significativamente grandes a nivel de paisaje, contenidos en la unidad de gestión o conteniendo a ésta, en los que poblaciones viables de la mayoría, sino todas, las especies presentes naturalmente aparecen en patrones naturales de distribución y abundancia.</p>		
AVC3	<p>Áreas forestales que están dentro de, o que contienen ecosistemas raros, amenazados o en peligro.</p> <p>*ZPP: Zona Periférica de protección.</p> <p>*ENP: Espacio Natural Protegido.</p>	<p>ZPP: "Abedular de Riofrío y Bonal del Barranco del Chorro".</p> <p>ENP: Reserva fluvial "Abedular de Riofrío".</p> <p>ZPP: Microrreserva de Bonal del "Cerro de los Barranquillos".</p> <p>Bonales de la comarca de los Montes del Guadiana.</p>	2.728,17
AVC4	<p>Áreas forestales que proveen servicios básicos de la naturaleza en situaciones críticas (ej., protección de cuencas, control de erosión).</p>		
AVC5	<p>Áreas forestales imprescindibles para satisfacer las necesidades básicas de comunidades locales (ej., subsistencia, salud).</p>		

²La clasificación y numeración de los AVC de acuerdo a la herramienta para BAVC de ProForest. La herramienta también contiene explicaciones adicionales sobre las categorías. La herramienta está disponible en <http://hcvnetwork.org/library/global-hcv-toolkits>.

AVC6	Áreas forestales de suma importancia para la identidad cultural tradicional de las comunidades (áreas de importancia cultural, ecológica, económica o religiosa, identificada con ayuda de las comunidades locales).		
ÁREA TOTAL AVC			12.178,7
Número de sitios de importancia para los indígenas y/o las comunidades locales			

H. Uso de Pesticidas		
<input type="checkbox"/> OGF no usa pesticidas (elimine las filas de abajo).		
La OGF tiene una derogación válida del FSC para el uso de pesticidas altamente peligrosos. El único pesticida utilizado se trata del Amitraz con número de CAS 33089-61-1 identificado como pesticida de uso restringido que actualmente no requiere una derogación para su utilización.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Pesticidas altamente peligrosos, según el FSC, usados en el último año calendario		
Nombre	Cantidad	# de hectáreas tratadas
Pesticidas que no son altamente peligrosos (según clasificación del FSC) usados en el último año calendario		
Nombre	Cantidad y hectáreas tratadas	
Amitraz	Usado en apicultura en tiras secantes colocadas entre los cuadros de las cajas/colmenas.	

3.2.3 Exclusión de áreas del alcance del certificado

X	Aplicabilidad de la política del FSC para certificación parcial y escisión
<input type="checkbox"/>	Todas las tierras forestales que son propiedad, o que están gestionadas por la OGF, están incluidas en el alcance de esta evaluación.
X	La OGF posee y/o tiene injerencia en la gestión de otras propiedades/tierras forestales (Unidades de Gestión) que no están siendo evaluadas. Si es positivo, complete las secciones abajo.
<input type="checkbox"/>	¿Se está separando alguna porción de la(s) unidad(es) de gestión forestal que está bajo evaluación para certificación? Si es positivo, complete las secciones abajo. Conformidad con FSC-POL-20-003 <i>La Escisión de Áreas del Alcance del Certificado</i> debe ser documentada abajo.
Comentarios / Explicación de la exclusión/escisión:	<p>Resto de MUPs de Ciudad Real gestionados por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM) y no incluidos actualmente en el certificado, ya sea por pertenecer a Ayuntamientos (previstos en la 2ª fase de crecimiento del grupo) o por pertenecer a la JCCLM, pero no tener aprovechamientos previstos próximamente (previstos para la 3ª fase de crecimiento del grupo).</p> <p>En Ciudad Real hay un total de 83 Montes de Utilidad Pública, de los cuales 36 pertenecen a la JCCLM, 8 de los cuales ya están incluidos en el certificado; mientras que los 47 restantes son propiedad de entidades de carácter local.</p>
Medidas de control para prevenir la contaminación.	<p>La gestión de la Delegación Provincial de los MUPs cuenta con medidas implementadas que aseguran que no existe contaminación. Es la propia administración pública la encargada de aplicar la legislación en los aprovechamientos de los recursos y las mejoras adjudicadas, lo que hace según procedimientos reglados.</p> <p>El procedimiento y licitación de los PFNM comerciales llevan el mismo cauce que la madera.</p>
Otras Áreas Forestales	Ubicación
	Tamaño (ha)

Anexo I: Resumen Público FSC del Plan de Gestión

La OGF presenta un único Resumen Público del Plan de Gestión que abarca todas las UGs incluidas en esta evaluación, ya que los criterios de gestión y de tipología de las masas son comunes.

1. Los principales objetivos de la gestión forestal son:	
<input type="checkbox"/> Ningún cambio desde el informe anterior	
Prioridad principal:	biodiversidad e incremento de valores naturales
Prioridad secundaria:	ingreso del aprovechamiento y venta de trozas
Otras prioridades:	proporcionar posibilidades de caza ; recreación y actividades al aire libre ; recolección de hongos y bayas
Composición del Bosque:	
Pinares de <i>Pinus pinaster</i> y <i>Pinus pinea</i> procedentes de repoblación, con pies dispersos de diversas especies de <i>Quercus</i> , con zonas de monte autóctono compuesto por <i>Quercus ilex</i> , <i>Quercus suber</i> y otras especies acompañantes.	
Descripción de sistema(s) silvicultural(es) usado(s):	
tala selectiva / cubierta forestal continua	
2. Sistema silvicultural	Área de bosque bajo esta Gestión (ha)
<input type="checkbox"/> Ningún cambio desde el informe anterior	
Masa regular - Aclareo Sucesivo	19.424,98 ha
3. Operaciones Forestales	
<input type="checkbox"/> Ningún cambio desde el informe anterior	
3.1 Métodos de aprovechamiento y equipo utilizado:	Claras no selectivas con procesadora y autocargador.
3.2 Estimación del máximo rendimiento sostenible de las principales especies comerciales:	2-4 m ³ /ha·año
3.3 Explicación de los supuestos (p.ej. silviculturales) en los que se basan las estimaciones y referencia de la fuente de datos (p.ej. datos de inventario, parcelas permanentes de muestreo, tablas de rendimiento) para esas estimaciones.	
Inventarios realizados en el proceso de elaboración de los proyectos de ordenación de las UGs.	

3.4 Estructura organizativa de la OGF y las responsabilidades de Gestión, desde los niveles de toma de decisión hasta los puestos operativos (cómo está organizada la gestión, quién controla y toma decisiones, uso de contratistas, arreglos para las capacitaciones, etc.).

- Técnicos responsables de los montes, dos diferentes según la zona de la provincia.
- Coordinadores comarcales de agentes medioambientales en cada una de las comarcas forestales.
- Agentes medioambientales responsables de cada uno de los montes.

Todos los anteriores son trabajadores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCLM).

Los aprovechamientos se licitan y la empresa maderista adjudicataria se encarga de la ejecución de los trabajos con la supervisión del personal de la JCCM.

3.5 Estructura de las Unidades de Gestión (división del área forestal en unidades manejables, etc.).

Distintas unidades de gestión según la división dasocrática de los proyectos de ordenación: Secciones, Cuarteles, Cantones y Rodales. La unidad mínima de gestión es el Rodal.

3.6 Procedimientos de seguimiento (incluyendo el rendimiento de todos los productos forestales aprovechados, tasas de crecimiento, regeneración y condición del bosque, composición/cambios en flora y fauna, impactos ambientales y sociales de la gestión forestal, costos, productividad y eficiencia de la gestión forestal).

Revisión decenal de los Proyectos de Ordenación o Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible, que incluyen realización de inventario forestal.

En las zonas Red Natura 2000 se realiza, además, un seguimiento anual del estado de conservación de los hábitats y las especies.

Labor de vigilancia del territorio mediante la supervisión y vigilancia diaria por parte de los agentes medioambientales encargados de cada uno de los montes, tanto de la evolución de las masas forestales como de los ecosistemas y las especies.

3.7 Estrategias de gestión para la identificación y protección de especies raras, amenazadas y en peligro.

1. Verificación de la existencia de cartografía de hábitats y especies raras, amenazadas y en peligro (capas de hábitats, capas de nidos, áreas críticas para la conservación o recuperación, etc.). Algunas capas pueden estar realizadas por la propia JCCLM o por otros Organismos.
2. Cruzamiento de la zona con esas capas previo a la planificación de cualquier tipo de actuación.
3. Consulta y solicitud de informe a agentes medioambientales y compañeros de otras secciones respecto a posibles afecciones a valores naturales y culturales.

3.8 Medidas de protección ambiental implementadas, p.ej.: zonas de amortiguamiento para cursos de agua, áreas ribereñas, operación estacional, almacenamiento de químicos, etc.

- Se dejan zonas de amortiguamiento junto a los cursos de agua y humedales.
- Se establecen épocas de parón en los aprovechamientos forestales para evitar molestias a la reproducción de especies de fauna en peligro de extinción o vulnerables.
- No se realizan tratamientos químicos por defecto.
- Se dejan sin aclarar algunas zonas donde la regeneración de especies autóctonas es muy abundante para minimizar los daños a éstas.
- En época de peligro alto de incendios se toman medidas especiales en cuanto a horarios, equipos de extinción y tipos de trabajos, para minimizar el riesgo de incendios.

La OGF puede agregar otras secciones

Anexo II: Listado de Verificación del estándar de Certificación (confidencial)

Anexo IX: Conformidad con la Certificación Grupal *FSC-STD-30-005 V2-0* (confidencial)

Anexo VI: Marco ERAS de la Política de Pesticidas FSC: Requisitos de las Organizaciones

Anexo VII-a: Listado de Miembros del Grupo/UGs Certificadas

1. Número total de miembros en el grupo certificado: 1
2. Área total en el grupo actual (ha): 19.424,98 ha

TABLA DE MIEMBROS CERTIFICADOS (liste todos los miembros del grupo y las UGs relacionadas en el alcance del certificado/evaluación)³

Nombre del Miembro/ Detalles de Contacto	Subcódigo asignado	Tipo de gestión	Ubicación de la UG (p.ej. pueblo, municipio, provincia)	Latitud/ Longitud de la UG ⁴		Área Total (ha) de la UG	Productos Principales	
				X	Y			
Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM) UG Gómez Ibáñez (MUP 50)		Gestión Pública	Término Municipal (TM) Abenojar			1.168,13	Madera Corcho Caza Piñón	
				N	371,544.44			4,301,063.31
				E	373,523.59			4,297,557.31
Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM)		Gestión Pública	TM Almodóvar del Campo			1.526,30	Madera Corcho	
				N	371,975.00			4,296,409.00
				E	373,004.00			4,291,968.00

³El resumen del informe público de los certificados grupales deberá incluir una lista de todos los miembros del grupo actualizada con el nombre, datos de contacto y la ubicación geográfica de las UGs incluidas en el alcance del certificado, a menos que existan restricciones legales nacionales que no permitan la publicación de este tipo de información (esto debe ser especificado en el informe del resumen público).

⁴Punto central de UG contiguas, o grupo de propiedades dispersas que incluyen una UG, en grados decimales de latitud y longitud, con un máximo de 5 cifras decimales.

UG Rincón de Quejigares (MUP 86)							Caza Piñón	
Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM) UG Riofrío (MUP 62)		Gestión Pública	TM Puebla de Don Rodrigo		X	Y	6.118,00	Madera Corcho Caza Piñón
				N	357,399.09	4,336,252.27		
				E	373,354.72	4,325,673.56		
Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM) UG Chapiteles (MUP 69)		Gestión Pública	TM Fontanarejo		X	Y	614,00	Madera Caza Piñón
				N	374,615	4,341,018		
				E	376,223	4,340,059		
Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM) UG Quinto de Enmedio, Los Batanes y Otros (MUPs 57 y 67)		Gestión Pública	TTMM Alcolea de Calatrava y Piedrabuena		X	Y	1.576,16	Madera Caza Piñón Miel
				N	399,784	4,317,086		
				E	402,857	4,315,971		
Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM) UG El Rondal (MUP 55)		Gestión Pública	TM Saceruela		X	Y	1.134,25	Madera Corcho Caza Piñón Miel
				N	367,502	4,319,769		
				E	370,294	4,318,276		

Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM) UG Garganta y Ojuelos (MUPs 54 y 56)	Gestión Pública	TTMM Brazatortas y Cabezarrubias del Puerto		X	Y	4.799,58	Madera Corcho Caza Piñón Miel
			N	374,709.77	4,267,838.67		
			E	376,942.92	4,260,411.75		
Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real (JCCLM) UG Las Navas, Mesegales y Coquiles (MUPs 43 y 47)	Gestión Pública	TM Solana del Pino		X	Y	2.488,56	Madera Corcho Caza Piñón Miel
			N	396,555	4,262,418		
			E	401,285	4,260,689		
Total area in certified pool.						19.424,98	

Áreas forestales no incluidas en el grupo

1. Número total de áreas forestales en las que el gestor del grupo tiene alguna responsabilidad en la gestión o en la propiedad.

Área Total de las áreas forestales que representa (ha): Resto de MUPs de Ciudad Real gestionados por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real de la JCCLM y no incluidos actualmente en el certificado, ya sea por pertenecer a Ayuntamientos (2ª fase de crecimiento del grupo, 47 MUPs en total) o por pertenecer a la JCCLM, pero no tener aprovechamientos previstos próximamente (3ª fase de crecimiento del grupo, 28 MUPs en total). Suponen alrededor de 80.000 ha.

Anexo X: Listado de sitios visitados (confidencial)



Anexo XI: Listado de las partes interesadas consultadas (confidencial)

Listado del Personal de la OGF Consultado

Listado de otras Partes Interesadas Consultadas

Anexo XII: Listado de documentos y registros (confidencial)



Anexo XIII: Adenda de Revisión Independiente (confidencial)

Ver anexo en SF